

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS
2010 – 2014.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

**CALAGUA MORA, JESÚS ALEJANDRO
CASAS SÁNCHEZ, SUSAN ALEXANDRA
WONG MIÑAN, KEILLA ESTEFANIA**

**Callao, Febrero, 2016.
PERÚ**

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACION

MIEMBROS DEL JURADO

.	MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	PRESIDENTE
.	DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	SECRETARIO
.	ABG. GUIDO MERMA MOLINA	VOCAL
.	MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	MIEMBRO SUPLENTE
.	DRA. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES	REPRESENTANTE DE GRADOS Y TITULOS

ASESOR : MG. ECON. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON

Nº DE LIBRO: 01 **Nº DE FOLIO:** 14.1

Nº DE ACTA: 012 - CT - 2015 – 07 - SEDE CAÑETE

013 - CT - 2015 – 07 - SEDE CAÑETE

014 - CT - 2015 – 07 - SEDE CAÑETE

FECHA DE APROBACION : 24 de Febrero del 2016.

RESOLUCION DE SUSTENTACION: Nº 136-16-CFCC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



Secretaría Académica

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAD"

Bellavista, febrero 22, 2016

Señor:

Presente.

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciséis se ha emitido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 136-16-CFCC

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

VISTOS, los oficios Nº018-2016-UICC/FCC de fecha 12 de febrero del 2016, mediante el cual, El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables remite la propuesta de Jurado Evaluador para la evaluación de las sustentaciones de tesis de los participantes del Ciclo de Tesis 2015-07 CAÑETE para la titulación profesional y, el oficio Nº015-2016-CGT/FCC/UNAC de fecha 12 de febrero del 2016 del Presidente la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, informándola designación del Representante de dicha Comisión para la evaluación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº043-2011-CU del 25/02/2011, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y sus modificatorias Resoluciones de Consejo Universitario Nº072-2011-CU, Nº082-2011-CU, Nº221-2012-CU, considerándose en el Art. 23º la titulación profesional por la modalidad de tesis en dos procedimientos: titulación sin ciclo de tesis, y titulación con ciclo de tesis;

Que, en los artículos 14º, 15º y 16º del Indicado Reglamento se dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador para la titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis y, el Art.41º dispone que el Representante es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución Nº754-2013-R del 21 de agosto del 2013 se aprobó la Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, precisándose en el Capítulo X De la Sustentación de la Tesis de Titulación numerales 10.1, 10.02, 10.3 y 10.4 el desarrollo del acto de sustentación;

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº524-15-CFCC del 06/11/2015, se aprobó el Cronograma de Actividades del Ciclo de Tesis 2015-07 CAÑETE, fijándose las sustentaciones de tesis para los días, MIÉRCOLES 24 Y VIERNES 26 de febrero del 2016;

Que, conforme el primer documento del visto, la Unidad de Investigación propone como Jurado Evaluador al Mg. Econ. Fredy Vicente Salazar Sandoval como Presidente, al Dr. CPC Roger Hernando Peña Huamán como Secretario, Abg. Guido Merma Molina como Vocal y a la Mg. CPC Ana Cecilia Ordoñez Ferro como Miembro Suplente; en tanto que, la Comisión de Grados y Títulos, en el segundo documento del visto, propone a la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses como Representante de Grados y Títulos;

Que, el artículo 16º del Reglamento de Grados y Títulos establece en el inc. a) la conformación del Jurado Evaluador para la titulación por Tesis, precisando que el Presidente, es el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos;

Que, mediante la Resolución del Comité Electoral Transitorio Nº016-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre del 2015 proclaman los docentes ordinarios ganadores que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias Contables;

Que, mediante la Resolución del Comité Electoral Transitorio Nº015-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre del 2015 proclaman los estudiantes ganadores que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias Contables;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de febrero del 2016 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**INFORME FAVORABLE DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 002-CT-2015-07-SEDE CAÑETE.**

TESIS TITULADA:

IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ, AÑOS 2010-2014. AUTORES: CALAGUA MORA, Jesús Alejandro; CASAS SÁNCHEZ, Susan Alexandra; WONG MIÑAN, Keilla Estefania.

No existiendo observaciones por subsanar de los autores de la tesis, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2015-07-SEDE CAÑETE, dictaminan por unanimidad aprobar la sustentación de la tesis, por lo que los Bachilleres quedan expeditos para continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 24 de febrero de 2016.


MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Presidente


DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Secretario


ABG. GUIDO MERMA MOLINA
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Miembro Suplente



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 012-CT-2015-07-SEDE CAÑETE-
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las... 12:25... Horas del día miércoles veinticuatro del mes de febrero del dos mil dieciséis, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	Presidente	
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	Secretaria	
ABG. GUIDO MERMA MOLINA	Vocal	
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	Miembro Suplente	

Designado según Resolución N° 136-2016-CFCC del 19 de febrero de 2016, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **CALAGUA MORA, Jesús Alejandro; CASAS SÁNCHEZ, Susan Alexandra; WONG MIÑAN, Keilla Estefania**, de su tesis titulada "IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ, AÑOS 2010-2014", bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación del Bachiller Don **CALAGUA MORA, Jesús Alejandro**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:

Quantitativa	Cualitativa
<u>15</u>	<u>BUENO</u>

Siendo las 13:10 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 24 de febrero de 2016.


MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Presidente


DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Secretario


ABG. GUIDO MERMA MOLINA
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Miembro Suplente



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 013-CT-2015-07-SEDE CAÑETE-
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 12:25 Horas del día miércoles veinticuatro del mes de febrero del dos mil dieciséis, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL Presidente
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN Secretaria
ABG. GUIDO MERMA MOLINA Vocal
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO Miembro Suplente

Designado según Resolución N° 136-2016-CFCC del 19 de febrero de 2016, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **CALAGUA MORA, Jesús Alejandro; CASAS SÁNCHEZ, Susan Alexandra; WONG MIÑAN, Kellia Estefania**, de su tesis titulada **"IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ, AÑOS 2010-2014"**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **CASAS SÁNCHEZ, Susan Alexandra**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:

Cuantitativa	Cualitativa
<u>15</u>	<u>BUENO</u>

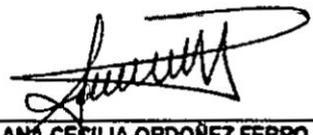
Siendo las 13:10 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 24 de febrero de 2016.


MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Presidente


DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Secretario


ABG. GUIDO MERMA MOLINA
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Miembro Suplente



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 014-CT-2015-07-SEDE CAÑETE-FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las... 12:25... Horas del día miércoles veinticuatro del mes de febrero del dos mil dieciséis, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	Presidente	<u>D</u>
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	Secretaria	
ABG. GUIDO MERMA MOLINA	Vocal	
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	Miembro Suplente	

Designado según Resolución N° 136-2016-CFCC del 19 de febrero de 2016, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **CALAGUA MORA, Jesús Alejandro; CASAS SÁNCHEZ, Susán Alexandra; WONG MIÑAN, Keilla Estefanía**, de su tesis titulada "IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ, AÑOS 2010-2014", bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **WONG MIÑAN, Keilla Estefanía**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:

Cuantitativa	Cualitativa
<u>15</u>	<u>BUENO</u>

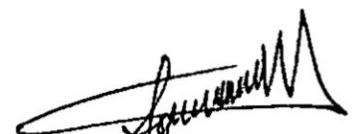
Siendo las 13:10 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 24 de febrero de 2016.


MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Presidente


DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Secretario


ABG. GUIDO MERMA MOLINA
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Miembro Suplente

INDICE

	Pág.
TABLAS DE CONTENIDO	4
RESUMEN	7
ABSTRACT	9
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.1. Identificación del problema.	11
1.2. Formulación de problemas	14
1.2.1. Problema General.	
1.2.2. Problemas Específicos	
1.3. Objetivos de la investigación.	15
1.3.1. Objetivo General.	
1.3.2. Objetivos Específicos.	
1.4. Justificación.	15
1.4.1. Por su naturaleza	
1.4.2. Por su magnitud	
1.4.3. Por su trascendencia	
II. MARCO TEÓRICO.	18
2.1. Antecedentes del estudio	18
2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional	
2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional	
2.2. Marco Teórico	26
2.2.1. Tributos.	

	A. Impuestos.	
	B. Impuesto a la renta.	
	C. Rentas de Trabajo	
	D. Rentas de cuarta categoría.	
	E. Las rentas de quinta categoría.	
2.2.2.	Recaudación Tributaria.	
	A. Factores determinantes de la recaudación tributaria	
	B. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.	
2.3.	Definiciones de término básicos	45
III.	VARIABLES E HIPÓTESIS	48
3.1.	Definición de las variables	48
3.2.	Operacionalización de variables	49
3.3.	Hipótesis general e hipótesis específicas	49
IV.	METODOLOGÍA	51
4.1.	Tipo de investigación	51
4.2.	Diseño de la Investigación	51
4.3.	Población y muestra.	51
4.4.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	53
4.5.	Procedimientos de recolección de datos	54
4.6.	Procesamiento estadístico y análisis de datos	54
V.	RESULTADOS.	56

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.	81
6.1. Contrastación de hipótesis con los resultados.	81
6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.	89
CONCLUSIONES.	91
RECOMENDACIONES.	93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	95
ANEXOS.	98
• Matriz de Consistencia	99
Otros anexos.	101
• Anexo 2. Base de datos	102
• Anexo 3. Base de población	106
• Anexo 4. Formatos para validar instrumento de investigación por Juicio de Expertos	107
• Anexo 5. Prueba binomial para validar el instrumento de investigación.	111

TABLAS DE CONTENIDO

	Pág.
Tabla 1. Recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría cuenta propia. Años 2010 - 2014.	56
Tabla 2. Recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría cuenta terceros. Años 2010 - 2014.	57
Tabla 3. Recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría total. Años 2010 - 2014.	58
Tabla 4. Recaudación del impuesto por renta de quinta categoría. Años 2010 - 2014.	59
Tabla 5. Comparación de la recaudación por renta de Cuarta Categoría con la recaudación de las Rentas de Trabajo, para los Años 2010 - 2014.	60
Tabla 6. Comparación de la recaudación por renta de Quinta Categoría con la recaudación de las Rentas de Trabajo, para los Años 2010 - 2014.	62
Tabla 7. Comparación de la recaudación por renta de Cuarta Categoría con la recaudación tributaria del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.	63
Tabla 8. Comparación de la recaudación por renta de Quinta Categoría con la recaudación tributaria del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.	65

Tabla 9. Comparación de la recaudación por Rentas de Trabajo con la recaudación tributaria del Gobierno Central, para los Años 2010 - 2014.	66
Tabla 10. Evolución de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes). Años 2010 - 2014.	68
Tabla 11. Evolución de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores dependientes). Años 2010 - 2014.	69
Tabla 12. Evolución de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes y dependientes). Años 2010 - 2014.	70
Tabla 13. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Independientes y Dependientes) y la Población Económicamente Activa. Años 2010 - 2014.	71
Tabla 14. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Independientes y Dependientes) y la Población Económicamente Activa – Ocupada. Años 2010 - 2014.	73
Tabla 15. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Independientes) SUNAT y los Trabajadores Independientes (INEI). Años 2010 - 2014.	74
Tabla 16. Comparación (%) de los Contribuyentes inscritos (dependientes) SUNAT y los Trabajadores dependientes (INEI) Años 2010 - 2014.	76

han permitido validar las hipótesis teóricas propuestas, en consecuencia; este resultado nos ha conducido a redactar nuestras conclusiones y recomendaciones de nuestra investigación.

Finalmente de los resultados de la investigación, que se han mostrado a través de la evidencia empírica, se sostiene que la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú; durante el periodo 2010 - 2014, las mismas que tuvieron una tendencia creciente, revelando coeficientes de regresión significativos y valores estadísticos favorables que permitieron probar nuestras hipótesis de estudio.

Palabras clave: Impuesto a las rentas de trabajo, Impuesto a las Rentas de Cuarta Categoría, Impuesto a las Rentas de Quinta Categoría, Recaudación Tributaria del Gobierno Central.

ABSTRACT.

It is a fundamental characteristic of emerging economies seeking to improve the collection of taxes on income from work. Our research developed aimed to verify the incident of collection taxes on labor income tax revenue in Peru, during the years 2010-2014.

Based on statistical information that present the variables; in relation to data on receipts tax labor income and tax revenues of the central government, the information referred to was obtained from the statistical data published by the National Customs and Tax Administration. It is noted that in the process of analysis, explained the evolution that has each of the variables; shown through the corresponding tables and graphs; then estimates of the regressions performed between the collection of Income Tax and Revenue of Central Government, in the same way it is analyzed to income fourth-and fifth category in relation to Central Government Revenue are presented.

Later the calculations were performed of the correlation coefficients and determination that present the variables already mentioned, thereby allowing, through verify the results were performed; the estimates presented by the indicators of the variables. Through the testing of statistical hypothesis has obtained the results have validated the hypotheses proposed; In consequence; This result has led us to draw our conclusions and recommendations of our research.

Finally the results of the investigation, which has been shown through empirical evidence, it is argued that the collection of tax on earned income positive impact on tax revenues in Peru; during the period 2010 - 2014, the same who had an increasing trend, revealing significant regression coefficients and statistical values which enabled favorable hypothesis testing study.

Keywords: Tax on labor income, Income Tax Fourth Category, Income Tax fifth category, the Central Government Revenue.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1. Identificación del problema.

Los impuestos directos son los más conocidos por el público en general. Cuando una persona paga impuestos sobre la renta todos los años, está pagando un impuesto directo. Podríamos decir que este tipo de impuesto es aquel que se le impone a una persona o grupo y se recauda directamente de los mismos. Por ejemplo, el gobierno impone tributos sobre la renta para las personas que obtienen ingresos en el país. Lo siguiente, será recaudar directamente esa parte de los ingresos de dichos ciudadanos a través de la retención pertinente. Este es un ejemplo típico de los impuestos directos, es decir la aplicación del pago de impuestos a la riqueza obtenida por las personas.

La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

En los últimos tiempos el estado peruano ha generado nuevos mecanismos para desarrollar una política fiscal descentralizada y eficiente, por esta razón podemos

manifestar que el estado se está amparando en las nuevas herramientas que la tecnología nos brinda para mejorar la recaudación tributaria.

En la cita de Timaná y Pazo (2014) manifiesta que Becker (1968) sostuvo, que existen determinantes individuales en el incumplimiento de las normas tributarias basadas en el principio de maximización de la utilidad personal, por lo que un contribuyente cumplirá con sus obligaciones fiscales en la medida en que perciba que la probabilidad de ser detectado y castigado es suficientemente alta como para disuadirlo, pues de lo contrario buscará una mayor utilidad eligiendo no pagar. Asimismo manifiesta que las teorías de la disuasión de Klepper y Nagin (1989) y Grasmick y Bursik (1990) han determinado que las limitaciones existentes en los estudios sobre la economía del delito han permitido la evolución de nuevas teorías que incluyen a las normas sociales como factores de incumplimiento tributario. Estos autores se centraron en identificar algunos aspectos que explican cómo los contribuyentes deciden entre cumplir o evadir el pago de impuestos, teniendo en cuenta el riesgo y los costos de oportunidad que representan el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones tributarias con el ente recaudador.

El ministro de Economía y Finanzas, Alonso Segura, en entrevista a Diario el Comercio el 25 de octubre de 2014, aclaró que la reducción del Impuesto a la Renta (IR) a los trabajadores, informada el 24 de octubre de 2014 y que deberá ser aprobada por el Congreso, beneficiará a todos los contribuyentes de cuarta y quinta categoría, sin importar su nivel de ingreso.

Segura recordó que, actualmente, los primeros 7 Unidades Impositivas tributarias (UIT) (S/.26.600 o 14 sueldos de S/.1.900) de ingresos anuales, no están afectos al Impuesto a la Renta. Esto significa dos cosas: por un lado, que si ganas menos de esa cifra, no pagas ningún impuesto sobre tus ingresos; por otro, que a tus ingresos anuales se les resta S/.26.600 (7 UIT) para determinar sobre cuánto se calcula tu IR. Así, si alguien gana 14 sueldos (12 remuneraciones mensuales y dos gratificaciones) de S/.3.200 o S/.44.800 al año, solo se le cobran impuestos sobre los S/.18.200 que resultan de quitarle S/.26.600 (nuevamente, 7 UIT) a S/.44.800. ¿Y sobre eso, cuánto cobrarán? De acuerdo con lo anunciado por Segura, el proyecto de Ley que el Ejecutivo enviará al Congreso plantea reducir de 15% a 8% la tasa que se impone a los ingresos entre las 7 UIT (S/.26.600) y las 12 UIT (S/.45.600).

En el caso que estamos analizando, hasta ahora se aplicaba una tasa de 15% sobre los S/.18.200 que quedan tras restar las 7 UIT. El cobro era entonces de S/.2.730 al año.

Si se aprueba la iniciativa, la nueva tasa permitirá a nuestro hipotético trabajador tributar solo S/.1.456, es decir, casi la mitad de lo que tributaba antes. La norma explicada por el ministro de economía fue aprobada por el Congreso de la República en segunda votación, el 10 de diciembre del año 2014, y la reducción entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2015, tal como lo publicó el diario el Comercio en su sección de economía.

1.2. Formulación de problemas

1.2.1. Problema General.

¿De qué manera la recaudación de los impuestos a las rentas de trabajo incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?
- ¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría incide en la

recaudación tributaria del Perú. Años 2010 -
2014?

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo General.

Verificar la incidencia de la recaudación de los impuestos a las rentas de trabajo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.
- Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

1.4. Justificación.

La investigación se justifica por:

1.4.1. Su naturaleza.

La tributación es la acción con que el ciudadano entrega al Estado cierta cantidad de dinero para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. Entonces los impuestos son el elemento principal de

los tributos, que le permiten a la administración pública poder generar su recaudación tributaria y por supuesto amparada en la normatividad vigente que le permitirá poder cumplir con sus fines.

Lo que se pretende con los resultados de la investigación es promover transparencia en la aplicación del impuesto y su cumplimiento de la normatividad por parte del ente recaudador y los contribuyentes.

1.4.2. Por su magnitud.

La tributación es un aporte del contribuyente en aras del bien común, por esta razón toda nación presenta un sistema tributario.

El sistema tributario peruano tiene como objetivo garantizar la recaudación tributaria en forma transparente, sin transgredir la normatividad.

1.4.3. Por su trascendencia.

La tributación no es un fin en sí mismo: es una herramienta de la política económica; es decir, de las directrices con que el gobierno orienta la producción y distribución de la riqueza en un país.

El estudio de la aplicación del impuesto a las rentas de trabajo y la recaudación tributaria del gobierno

central, dentro del período de análisis, nos ha permitido observar algunas deficiencias específicas en la normatividad que no le permiten poder captar más fondos y que originado elevar los índices de evasión tributaria, perjudicando la recaudación de impuestos que el estado ha planeado.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del estudio.

Los antecedentes tomados en cuenta para esta investigación están dados por las siguientes referencias.

2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional.

Organización Internacional del Trabajo (2015)
Informe Mundial sobre Salarios 2014/2015: Salarios y desigualdad de ingresos. El Informe Mundial sobre Salarios 2014/2015 presenta las últimas tendencias del salario medio y un análisis del papel de los salarios en la desigualdad de la renta.

El informe muestra además que los grupos de ingresos más bajos dependen excesivamente de las transferencias sociales o de ingresos procedentes del empleo independiente. En realidad, en casi todos los países, las fuentes de ingresos son más diversas en los extremos superior e inferior, que en la parte media de la distribución de la renta familiar, donde los hogares dependen en mucha mayor medida de los salarios. Ello ilustra la importancia de lograr coherencia entre las políticas salariales y la

protección social, junto con la creación de empleo remunerado, para reducir la desigualdad.

En muchos países la distribución de los salarios y del empleo remunerado ha sido un determinante fundamental de las tendencias recientes de la desigualdad. Ello pone de manifiesto la importancia de las instituciones y las políticas del mercado laboral, en particular, del salario mínimo y de la negociación colectiva, que inciden en la distribución de la renta.

Respecto al papel que juegan los impuestos, los datos parecen indicar más limitaciones estructurales sobre el grado de redistribución que puede lograrse mediante las políticas tributarias en las economías desarrolladas. En los países donde ha caído la participación de la renta salarial también mermará la movilización de la recaudación a través de los impuestos sobre la renta del trabajo, a menos que:

- 1) aumente la participación salarial, o
- 2) aumente el índice tributario sobre la renta del trabajo. En muchas economías desarrolladas, los sistemas tributarios se han vuelto menos progresivos en los últimos años; ello indica que imponer un tipo

impositivo más elevado sobre la renta salarial en la parte baja y media de la distribución aumentaría la desigualdad total y se percibiría como sumamente injusto a la luz de la agudización de la desigualdad en el mercado laboral (OCDE, 2012b). Por ello, conviene abordar la reducción de la participación salarial de modo más directo, a través de las políticas y los mecanismos del mercado de trabajo analizados anteriormente.

En la mayor parte de las economías emergentes y las economías en desarrollo parece haber margen para mejorar la recaudación de impuestos sobre los ingresos procedentes del trabajo aplicando diversas medidas. Dependiendo de las circunstancias de cada país, entre las medidas cabe plantearse emprender iniciativas de formalización de las empresas y de los trabajadores informales, para ampliar la base impositiva (y para incluirlos en el ámbito de los regímenes de protección social analizados más adelante); mejorar la progresividad de las imposiciones tributarias, a fin de que quienes más ganan paguen una proporción mayor de la

carga fiscal global; y mejorar la recaudación impositiva.

Farné y Rodríguez (2013) en el artículo “¿Bajar los impuestos al trabajo genera empleo?: Ley 1607 de 2012 de Reforma Tributaria en Colombia”. Manifiestan que la recién aprobada ley de Reforma Tributaria en Colombia reduce un 13.5% las contribuciones que gravan la nómina a cargo de las empresas, ingresos que, en buena medida, el fisco recupera a través de impuestos a las personas naturales para las cuales aumenta la carga tributaria directa. Con esta reforma el Gobierno espera generar más empleos –entre 400 mil y 1 millón – y lograr una mejor distribución del ingreso –el índice de Gini pasaría de 57.3 a 55.4. Este documento emplea los argumentos de un simple modelo de equilibrio parcial para estudiar los efectos sobre el mercado de trabajo derivados de modificaciones en los impuestos a la nómina y reseña una serie de recientes trabajos empíricos internacionales en ese sentido. Aporta unos cálculos alternativos del impacto ocupacional esperado de la reforma

tributaria en Colombia. Asimismo avanza algunas consideraciones acerca de su probable efecto sobre la distribución del ingreso. Nuestras conclusiones ponen en entredicho los optimistas pronósticos del Gobierno colombiano tanto en materia de empleo como de distribución del ingreso.

En la historia económica de Colombia son contados los episodios de rebajas de los impuestos al trabajo. Las leyes 50 de 1990 y 789 de 2002, de Reforma Laboral, disminuyeron los costos de contratar personal asalariado, pero al poco tiempo de su implementación estas disminuciones fueron compensadas por aumentos de las contribuciones a la seguridad social.

En diciembre de 2010 el actual Gobierno tramitó la Ley 1429, de Formalización y Generación de Empleo, la cual ofrece a las empresas beneficios similares a los que otorga la Ley 1607 de 2012. Como consecuencia de las rebajas tributarias ofrecidas por la Ley 1429, se esperaba crear 350.000 empleos formales en cuatro años a consecuencia exclusiva de su aplicación. A diciembre del 2011, las 290.703 empresas

beneficiarias solo afiliaron a seguridad social a 35.952 nuevos trabajadores (Ministerio del Trabajo de Colombia, 2012), menos de la mitad de los 87.500 empleos que debían generarse durante el primer año. Muchos de estos trabajadores, además, no le deben su empleo a la ley de Formalización, sino al acelerado crecimiento experimentado por la economía nacional y a los programas de formalización que en todo el país vienen desarrollando las Cámara de Comercio, entre otros.

2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional.

Achahui (2010), en la investigación “Las Rentas del Trabajo y la Gestión Humana: Una motivación de Quinta Categoría”, el presente trabajo pretende tener una primera aproximación al nivel de interrelación entre la gestión de personas y la gestión tributaria, ambas llevadas a cabo dentro de las organizaciones, así como también el identificar cual es el mecanismo o concepto que intercepta ambas materias, todo ello teniendo presente los siguientes cuestionamientos: ¿Una mala administración tributaria por parte del empleador entorpecería el clima laboral y la gestión humana?, ¿Qué tanto entorpece a la gestión de

personas el aparato estatal mismo con sus repentinos cambios normativos?, y finalmente ¿Cuál es el grado óptimo al que un Gestor de Recursos Humanos debería apuntar llegar; entre productividad y carga impositiva tributaria, sabiendo de antemano que ambas tiene una relación directamente proporcional?

El investigador manifiesta que lamentablemente la gran mayoría de normas referidas a las rentas del trabajo encierran dentro de sí una gran complejidad a la hora de su interpretación, incluso para los encargados de ponerlas en ejecución dentro de las organizaciones, tras lo cual es comprensible hasta cierto punto que el trabajador revisor de esta información tenga el doble de problemas a la hora de la interpretación.

Creemos que el sistema tributario está diseñado aparentemente solo para asegurar mayores márgenes de recaudación, sin tener en cuenta lo sensible que para los mismos fines del estado significaría contar con estos mecanismos y criterios, más aún cuando la evidencia empírica ha demostrado la gran mayoría de veces que los

impuestos o sus respectivos mecanismos de ejecución no han llegado a cumplir con la finalidad para el cual fueron creados respecto de su impacto social y la pertinencia en relación a los fines primordiales del estado, en contraposición con la si experimentada mayor recaudación.

Díaz (2007), en su tesis *La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948. "De los impuestos indirectos a los impuestos directos"*. Manifiesta que, en relación con la historia económica, el presente tema es importante porque la política fiscal, de la que forma parte la política impositiva, ha sido un permanente problema en la economía peruana; por los constantes desequilibrios en el déficit fiscal. Además entre sus conclusiones principales manifiesta que los ingresos tributarios fueron vitales para el erario nacional; con una participación cada vez mayor de los impuestos directos que favoreció un sistema tributario más progresivo. Por otro lado, la mayoría de déficits no se dieron a causa de una falta de ingresos; sino más bien a la política de gasto que se siguió, especialmente en los gobiernos de Prado y en el del presidente Bustamante y Rivero. El Perú

pasó por una modernización del sistema tributario y de la administración tributaria que hizo posible una política impositiva en busca de mayores ingresos tributarios. Resultado de la política tributaria, especialmente de Benavides y Prado, la presión tributaria mantuvo una tendencia creciente a lo largo del periodo De modo que los resultados económicos no fueron consecuencia únicamente de la política tributaria sino de una combinación de políticas fiscales, monetarias, comerciales y por la influencia de la economía internacional sobre la economía peruana.

2.2. Marco Teórico.

2.2.1.- Tributos.

Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, los arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.

A. Impuestos.

Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada

concretamente con el contribuyente, se puede decir que el impuesto no es una contraprestación exigida coactivamente a un ciudadano para financiar los servicios que éste recibe, por el contrario se busca que los contribuyentes tomen conciencia del uso de sus tributos para mejorar su calidad de vida y supervivencia en sociedad.

B. Impuesto a la renta.

Etimológicamente la expresión castellana "renta" o "réditos" y su equivalente en francés "revenue" derivan de la palabra latina "reditus", respecto de la cual se discute si proviene del verbo "reddere" que significa rendimiento, o si en cambio lo es del verbo "redire", que significa retornar, esto es, algo que repite o vuelve a darse. En cambio, la expresión inglesa "income" (come in) significa lo que ingresa o entra.

El impuesto a la renta es el que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

C. Rentas de Trabajo

El trabajo humano está caracterizado por la aplicación de las fuerzas físicas y mentales de una persona, que se pone a disposición de otra para generar cierta actividad y de ella obtener ingresos en retribución a sus servicios.

Los ingresos que obtiene la persona, constituye renta afecta al impuesto, pero lejos de comentar su afectación, el trabajo que referimos es un trabajo realizado por cuenta ajena, que es común y es la que se presta en relación de dependencia, interviniendo en esta relación el empleador o empresario, quien combina el factor humano con el capital.

Es de considerarse que también existe otra modalidad de trabajo, que es la de cuenta propia, que a diferencia de la anterior no existe la relación de subordinación o dependencia, sino por el contrario la de independencia y además que no se puede extender la característica de periodicidad ni previsibilidad a este nuevo tipo de renta que más bien se dan los matices de riesgo e incertidumbre y que aun así, son afectas al impuesto.

Dicho de otro modo, se han descrito a las rentas de cuarta y quinta categoría, el primero, realizado por cuenta propia y el segundo realizado por cuenta ajena, de total relevancia es la función de ambas llamada como "quinta categoría especial" o "cuarta - quinta" la que se realiza cuando fluyen ambas categorías en una misma persona, en el hecho de que ambas se perciben de un mismo empleador.

D. Rentas de cuarta categoría.

Al referirnos a las rentas de cuarta categoría, no podemos dejar de señalar al "trabajo" como fuente productora de renta. No obstante, un rasgo que la caracteriza y que la diferencia de la renta de quinta categoría, es la condición o situación en la que los servicios son prestados. En este caso, el trabajo o servicio es realizado de manera independiente, sin que medie vínculo laboral; es decir, se regirá por un contrato regulado por la legislación civil.

Se consideran rentas de cuarta categoría a:

1. Los ingresos que provienen de realizar cualquier trabajo individual, de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia. Se incluyen las

contraprestaciones que obtengan las personas que prestan servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), las mismas que son calificadas como rentas de cuarta categoría, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y normas modificatorias.

“No incluye las rentas obtenidas por personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban ingresos por la realización de actividades de oficios, que se hubieran acogido al régimen del Nuevo RUS”

2. Las obtenidas por el desempeño de funciones de:

Director de empresas: Persona integrante del directorio de las sociedades anónimas y elegido por la Junta General de Accionistas.

Síndico: Funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de quiebra o de administrar temporalmente la masa de la quiebra cuando

se decide la continuación temporal de la actividad de la empresa fallida.

Mandatario: Persona que en virtud del contrato consensual, llamado mandato, se obliga a realizar uno o más actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante.

Gestor de negocios: Persona que, careciendo de facultades de representación y sin estar obligado, asume conscientemente la gestión de los negocios o la administración de los bienes de otro que lo ignora, en beneficio de éste último.

Albacea: Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido, custodiando sus bienes y dándoles el destino que corresponde según la herencia.

Actividades similares: Entre otras el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.

“Debemos tener en cuenta que: Los ingresos que se obtengan producto de un contrato de servicios normado por la legislación civil en el

el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia; es decir, cuando reciba adicionalmente Rentas de Quinta Categoría del mismo empleador.

2.2.2. Recaudación Tributaria.

El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos son los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

A. Factores determinantes de la recaudación tributaria

Los factores determinantes de la recaudación tributaria se clasifican en determinantes directos y determinantes de segundo grado

Los determinantes directos: Los factores que, en forma directa, participan en la determinación de la recaudación tributaria son los siguientes:

- a. *La legislación tributaria.* La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, el nacimiento del hecho imponible, la base imponible y las demás características de sistema de determinación del tributo, así como también establecen las alícuotas a aplicar y las exenciones que se otorgan
- b. *El valor de la materia gravada.* Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos agregados tales como las ventas minoristas, las importaciones, los ingresos y bienes personales y las ganancias y activos societarios son habitualmente utilizados como aproximaciones a los objetos de los impuestos.
- c. *Las normas de liquidación e ingreso de los tributos.* Son las normas dictadas, en general, por el organismo recaudador, que establecen

los procedimientos para el ingreso de los impuestos, los medios de pago que pueden ser utilizados y las fechas en las que deben abonarse.

Estas normas son las que definen, por ejemplo, los regímenes de anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como sus métodos de cálculo, alícuotas y fechas de ingreso. Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como pagos a cuenta entre impuestos, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, saldos a favor de los contribuyentes, etc.

- d. *El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.* Está definido como la omisión del ingreso en el período corriente de las obligaciones tributarias con vencimiento en el mismo. El incumplimiento puede tomar dos formas:

La mora, que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la

presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación.

La evasión. A diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscripto en el organismo recaudador, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que engañosamente ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente.

- e. *Los factores diversos.* Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa.

La importancia de estos factores determinantes de la recaudación tributaria es diferente según sea el plazo que se proyecta o se analiza. Es evidente que en proyecciones de largo plazo la recaudación de un tributo dependerá del valor de la materia gravada, de

la legislación tributaria y del nivel de cumplimiento. En cambio, en el análisis de variaciones de ingresos y en proyecciones de corto y mediano plazo (de hasta dos años) las normas de liquidación e ingreso y los factores diversos también suelen tener un impacto considerable en los datos de recaudación.

Los determinantes de segundo grado: Los factores a los que denominamos directos, están, a su vez, determinados por otros, a los que llamamos de segundo grado. Entre éstos mencionamos los siguientes:

- a. *Los objetivos de las políticas económica y fiscal;* están presentes en la conformación de la mayoría de los determinantes directos. La política fiscal, por ejemplo, contiene metas en cuanto a la obtención de un resultado fiscal, al que los recursos tributarios deben contribuir alcanzando ciertos niveles.
- b. *Las preferencias de los realizadores de la política tributaria,* sean éstos los legisladores o los funcionarios del poder ejecutivo que participan en el proceso de creación o modificación de las leyes tributarias.

Las variables de índole Económico, en el caso de la legislación tributaria, las fases ascendentes de los ciclos económicos suelen ser aprovechadas para mejorar la calidad de la estructura tributaria, a través de la eliminación de impuestos que se consideran distorsivos y la reducción de alícuotas.

B. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera. Son funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:

- Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los regímenes

y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.

- Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como emitir opinión cuando ésta le sea requerida.
- Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.

- Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda.
- Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria, el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de

determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.

- Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; conceder los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos indicados en el inciso precedente.
- Mantener en custodia los bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el

remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.

- Adjudicar directamente, como modalidad excepcional de disposición de mercancías, aquellas que se encuentren en abandono legal y en comiso administrativo. La adjudicación se hará a las entidades estatales y a aquellas a las que oficialmente se les reconozca fines asistenciales o educacionales, sin fines de lucro.
- Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos aduaneros y de otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley, así como de los derechos que cobre por los servicios que presta.

- Participar en la celebración de Convenios y Tratados Internacionales que afecten a la actividad aduanera nacional y colaborar con los Organismos Internacionales de carácter aduanero.
- Crear, dentro de su competencia, administraciones aduaneras y puestos de control, así como autorizar su organización, funcionamiento, suspensión, fusión, traslado o desactivación cuando las necesidades del servicio así lo requiera.
- Ejercer las demás funciones que sean compatibles con la finalidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

2.3. Definiciones de término básicos.

Base Imponible: Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota o tasa del tributo.

Código Tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Contribuyentes: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de

las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Evasión: Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

Hecho Generador: Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

También se conoce como hecho imponible.

Infracción Tributaria: Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria.

Normas tributarias: Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario.

Obligación Tributaria: Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Recaudación fiscal: Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

Tasa: Cantidad o porcentaje que debe aplicarse a la base imponible para determinar el impuesto.

Tributación: Es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc.

CAPITULO III.

3. VARIABLES E HIPÓTESIS.

3.1. Definición de las variables.

La investigación toma en cuenta dos variables:

Como variable independiente tenemos la Recaudación del impuesto a las Rentas de Trabajo y como variable dependiente la Recaudación Tributaria; que a continuación conceptualizamos:

Variable independiente (X): Recaudación del impuesto a las Rentas de Trabajo.

Los ingresos que obtiene la persona, constituye renta afecta al impuesto, el trabajo que referimos es un trabajo realizado por cuenta ajena, que es común y es la que se presta en relación de dependencia, interviniendo es esta relación el empleador o empresario.

Es de considerarse que también existe otra modalidad de trabajo, que es la de cuenta propia, que a diferencia de la anterior no existe la relación de subordinación o dependencia, sino por el contrario la de independencia y además que no se puede extender la característica de periodicidad ni previsibilidad a este nuevo tipo de renta que más bien se dan los matices de riesgo e incertidumbre y que aun así, son afectas al impuesto.

Variable Dependiente (Y): Recaudación Tributaria.

La recaudación Tributaria a cargo del fisco, es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter.

3.2. Operacionalización de variables.

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN

	Variables	Dimensiones	Indicadores
	Variable Independiente		
X	Impuesto a las Rentas de Trabajo	Cuarta Categoría	Cuenta propia Cuenta terceros
		Quinta Categoría	Trabajadores dependientes
	Variable Dependiente		
Y	Recaudación tributaria	Contribuyentes	Trabajadores independientes Trabajadores dependientes
		Ingresos Tributarios	Del Gobierno Central

3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas.

Hipótesis general

La recaudación de los impuestos a las rentas de trabajo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú.

Años 2010 – 2014.

Hipótesis específicas

- La recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

- La recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

CAPÍTULO IV.

4. METODOLOGÍA.

4.1. Tipo de investigación.

La investigación que se ha desarrollado es Sustantiva, de nivel descriptivo explicativo.

Según Sánchez y Reyes (2006. P38), en su libro Metodología y Diseños de la Investigación Científica dice que: "Está orientada a describir, explicar y predecir o retrodecir la realidad". Para este caso nuestro objetivo fue verificar la incidencia de la recaudación de los impuestos a las rentas de trabajo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

4.2. Diseño de la Investigación.

El diseño que presentó la investigación es no experimental y se caracteriza por ser una investigación descriptiva correlacional que estuvo orientado a la determinación del grado de relación existente entre la recaudación de los impuestos a las rentas de trabajo y la recaudación tributaria del Perú.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

La investigación es de tipo macroeconómica es decir, que las variables cuya relación hemos

determinado, son variables agregadas, ya que el objeto de estudio fue el Perú, del cual hemos estudiado dos variables: la recaudación de los impuestos de las rentas de trabajo y la Recaudación Tributaria.

En consecuencia el universo estuvo constituido por los datos obtenidos de la recaudación de los impuestos a las rentas de trabajo y la Recaudación Tributaria en el Perú correspondientes a los años 2010-2014.

4.3.2. Muestra.

La investigación se ha expresado a partir de los datos históricos, por lo que no fue necesario extraer una muestra, ya que los datos sobre dichas variables de estudio se encuentran publicados en las entidades públicas; en nuestro caso dicha información estadística se obtuvo de los portales web; que presentan las instituciones gubernamentales, tales como: La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

4.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Técnicas

La técnica que se utilizó en la investigación corresponde al de Observación de tipo no estructurado, a través de esta técnica se procedió a elaborar un formulario presentando los objetivos y la operacionalización de las variables. En este cuadro de operacionalización se presenta el tipo de variable, la escala de medición y los valores respectivo de los indicadores que se desarrolla en la investigación. El formulario que contiene; el cuadro de operacionalización y los conceptos utilizados para la recolección de datos fue validado por cuatro expertos profesionales.

4.4.2. Instrumentos.

El instrumento utilizado en la investigación; fue el registro descriptivo de los datos necesarios que corresponden a la investigación (Base de datos), habiendo obtenido la información de fuentes secundarias; después se procedió a la recolección de datos que se obtuvieron de las publicaciones oficiales que elaboran y publican en sus portales web la SUNAT el BCRP y el INEI, nuestra

información que hemos obtenido corresponde al periodo de análisis de nuestra investigación (Años: 2010-2014).

4.5. Procedimientos de recolección de datos.

Después que nuestro instrumento fue analizado, aceptado y validado a través del juicio de expertos; garantizando el procedimiento para recoger la información, se procedió a recolectar la información estadística que brinda la SUNAT el BCRP y el INEI a través de sus portales Web. Debemos manifestar que dicha información presenta datos muy confiables y oficiales para el desarrollo de investigaciones, por lo tanto se procedió a tomar las estadísticas relacionadas a nuestras variables de estudios y la elaboración de nuestra base de datos en hoja de cálculo Excel.

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos.

El procesamiento estadístico que ha permitido la descripción, el análisis de los datos y los resultados se han expresado, como; porcentajes, tablas y gráficos, además se utilizó los coeficientes de correlación y regresión para brindar información coherente de los datos recogidos, conjuntamente a lo anterior; debemos manifestar que se usó los test estadísticos para las pruebas de hipótesis

correspondientes y las herramientas que permitieron su análisis como el programa SPSS versión 22 y el programa Minitab versión 16

CAPÍTULO V.

5. RESULTADOS.

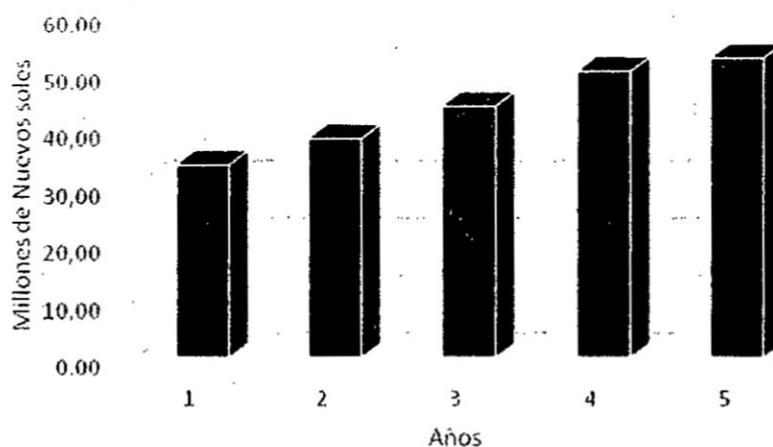
A. Recaudación del Impuesto por renta de cuarta categoría por cuenta propia.

En la tabla y gráfico 1 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría cuenta propia.

Años	Monto en S/.
2010	33.53
2011	38.10
2012	43.77
2013	49.93
2014	52.28
Total	217.61

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

Gráfico 1. Recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría cuenta propia. Años 2010 - 2014.



En la tabla 1 y Gráfico 1 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría cuenta propia, se puede apreciar que la recaudación presenta valores monetarios ascendentes para todo el período de análisis. En el año 2010 presenta un valor de S/. 33.53 de millones de nuevos soles y para el año 2014 alcanzó un valor de S/. 52.28 millones de nuevos soles.

B. Recaudación del Impuesto por renta de cuarta categoría por cuenta terceros.

En la tabla y gráfico 2 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría cuenta terceros.

Años	Monto en S/.
2010	487.59
2011	528.76
2012	593.56
2013	694.49
2014	781.81
Total	3086.21

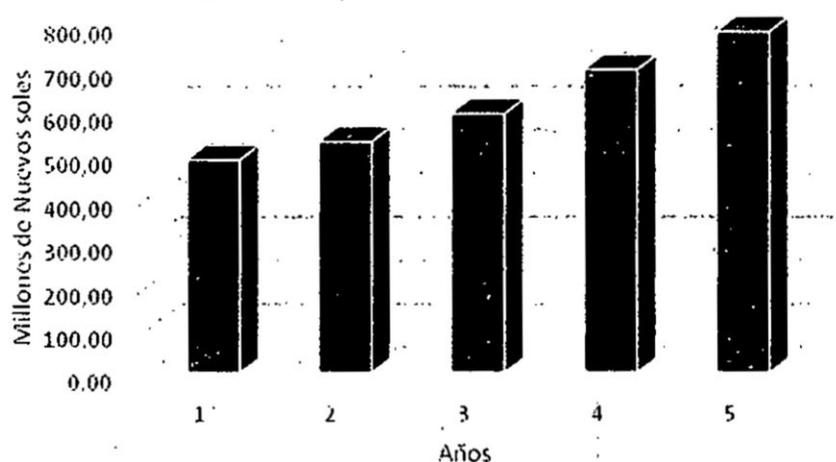
Fuente: SUNAT

Elaboración propia

En la tabla 2 y Gráfico 2 que a continuación se muestra; tenemos los valores monetarios de la recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría cuenta terceros, se puede apreciar que también la recaudación tributaria presenta valores

monetarios ascendentes para todo el período de análisis. En el año 2010 alcanzó un valor de S/. 487.59 de millones de nuevos soles y para el año 2014 el valor alcanzado fue de S/. 781.81 millones de nuevos soles.

Gráfico 2. Recaudación de impuesto por renta de cuarta categoría cuenta terceros. Años 2010 - 2014.



C. Recaudación del Impuesto por renta de cuarta categoría total.

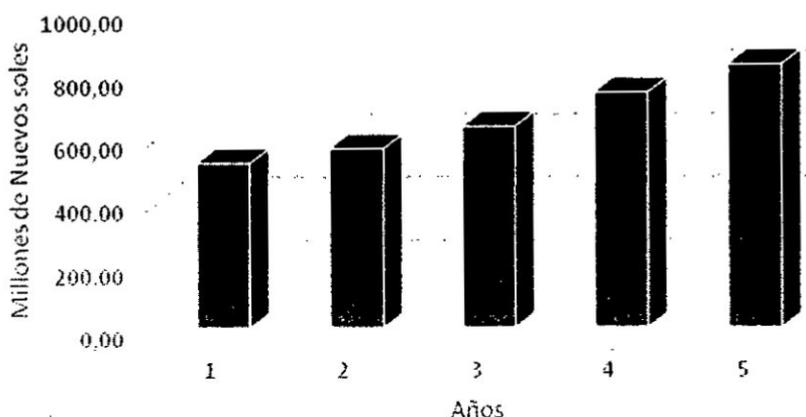
En la tabla y gráfico 3 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría total.

Tabla 3. Recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría total. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	521.12
2011	566.86
2012	637.33
2013	744.42
2014	834.09
Total	3303.82

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Gráfico 3. Recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría total. Años 2010 - 2014.



En la tabla 3 y Gráfico 3 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría total, se puede apreciar que la recaudación tributaria presenta valores monetarios ascendentes para todo el período de análisis. En el año 2010 la recaudación alcanzada fue de S/. 521.12 de millones de nuevos soles y para el año 2014 alcanzó un valor de S/. 834.09 millones de nuevos soles.

D. Recaudación del Impuesto por renta de quinta categoría.

En la tabla y gráfico 4 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto por renta de quinta categoría.

En la mencionada tabla y gráfico correspondiente que presentan posteriormente, se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto por renta de quinta categoría, se puede apreciar que la recaudación tributaria presenta valores monetarios ascendentes para todo el período de análisis. En el año 2010 la recaudación tributaria por esta renta

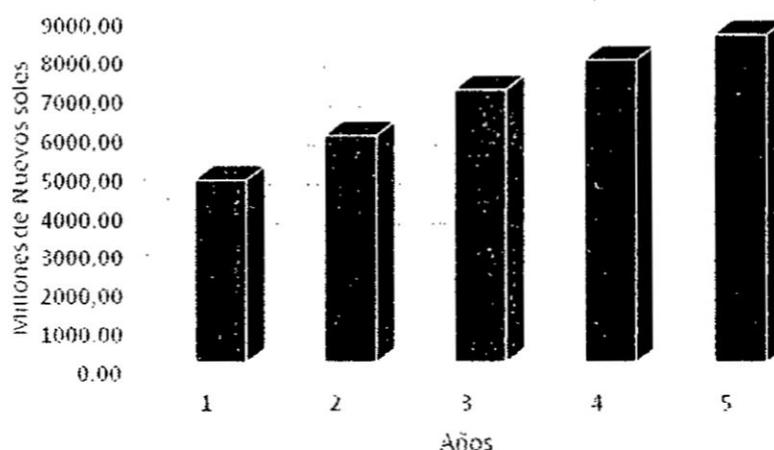
alcanzó los S/. 4734.73 millones de nuevos soles y para el año 2014 la recaudación fue de S/. 8472.67 millones de nuevos soles.

Tabla 4. Recaudación del impuesto por renta de quinta categoría. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	4734.73
2011	5876.68
2012	7054.14
2013	7819.87
2014	8472.67
Total	33958.10

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Gráfico 4. Recaudación del impuesto por renta de quinta categoría. Años 2010 - 2014.



E. Comparación de la recaudación tributaria por rentas de Cuarta Categoría con la recaudación de las Rentas de Trabajo.

En la tabla y gráfico 5 se presentan los valores monetarios y la comparación porcentual (%) respectivamente de la recaudación

del impuesto por renta de Cuarta Categoría con la recaudación de las Rentas de Trabajo, para el período 2010-2014.

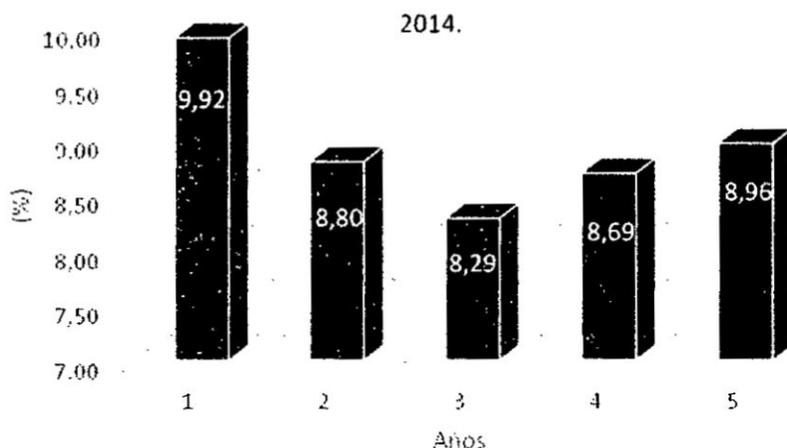
Tabla 5. Comparación de la recaudación por renta de Cuarta Categoría con la recaudación de las Rentas de Trabajo. Años 2010 - 2014.

Años	Renta de Cuarta (Millones de S/.)	Rentas de Trabajo (millones de S/.)	Comparación (%) de R.Cuarta/R.de Trabajo
2010	521.12	5255.85	9.92
2011	566.86	6443.54	8.80
2012	637.33	7691.47	8.29
2013	744.42	8564.29	8.69
2014	834.09	9306.77	8.96
Total	3303.82	37261.92	8.87

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Gráfico 5. Comparación (%) de la recaudación por renta de Cuarta Categoría con la recaudación de las Rentas de Trabajo. Años 2010-



Como se aprecia en la tabla y gráfico que nos precede, se presentan los valores porcentuales de la comparación de la recaudación del impuesto por renta de cuarta categoría con la recaudación de las rentas de trabajo para todo el período de análisis. En el año 2010 se aprecia que la renta de cuarta categoría fue el 9.92 % de la recaudación de las rentas de

trabajo, para el año 2012 esta comparación fue de 8.29 %, el año más bajo del período de análisis, subiendo para el año 2014 cuyo valor porcentual alcanzado fue de 8.96 %.

F. Comparación de la recaudación tributaria por rentas de Quinta Categoría con la recaudación de las Rentas de Trabajo.

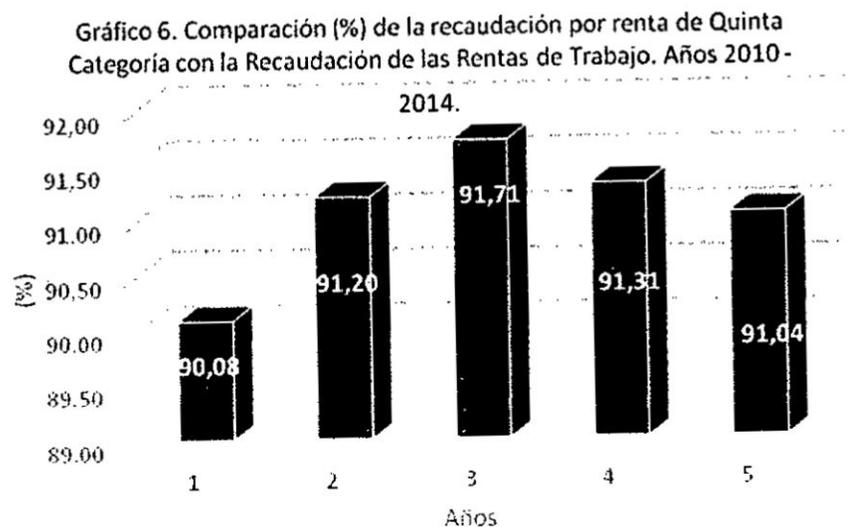
En la tabla y gráfico 6 se presentan los valores monetarios y la comparación porcentual (%) respectivamente de la recaudación del impuesto por renta de Quinta Categoría con la recaudación de las Rentas de Trabajo, para el período 2010-2014.

Tabla 6. Comparación de la recaudación por renta de Quinta Categoría con la recaudación de las Rentas de Trabajo. Años 2010 - 2014.

Años	Renta de Quinta (Millones de S/.)	Rentas de Trabajo (millones de S/.)	Comparación (%) de R.Quinta/R.de Trabajo
2010	4734.73	5255.85	90.08
2011	5876.68	6443.54	91.20
2012	7054.14	7691.47	91.71
2013	7819.87	8564.29	91.31
2014	8472.67	9306.77	91.04
Total	33958.10	37261.92	91.13

Fuente: SUNAT

Elaboración propia



En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; observamos los valores porcentuales de la comparación de la recaudación del impuesto por renta de quinta categoría con la recaudación de las rentas de trabajo para el período 2010 al 2014. En este período de análisis; observamos que el año 2012, la recaudación por renta de quinta categoría representó el 91.71 % de la recaudación de las rentas de trabajo, descendiendo para los años 2013 y 2014, alcanzando para este último año 91.04 %, mientras que el año 2010 dicha comparación alcanzó el valor porcentual del 90.08 %.

- G. Comparación de la recaudación tributaria por rentas de Cuarta Categoría con la recaudación tributaria del Gobierno central.

En la tabla y gráfico 7 se presentan los valores monetarios y la comparación porcentual (%) respectivamente de la recaudación

del impuesto por renta de Cuarta Categoría con la recaudación tributaria del Gobierno Central, para el período 2010-2014.

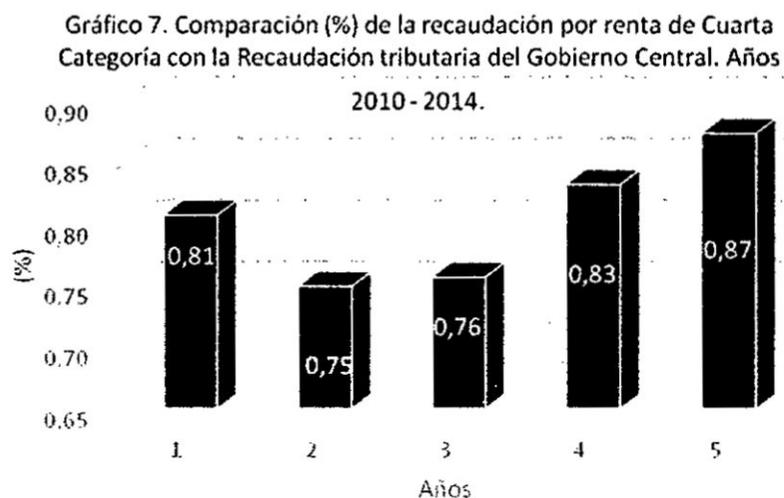
Tabla 7. Comparación de la recaudación por renta de Cuarta Categoría con la recaudación tributaria del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.

Años	Renta de Cuarta (Millones de S/.)	Recaud. Gobierno Central (millones de S/.)	Comparación (%) de R.Cuarta/R.de G. C.
2010	521.12	64504.89	0.81
2011	566.86	75591.22	0.75
2012	637.33	84149.33	0.76
2013	744.42	89397.87	0.83
2014	834.09	95388.99	0.87
Total	3303.82	409032.31	0.81

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

En la tabla que nos precede y gráfico a continuación se muestra, observamos que para el periodo analizado se presentan valores que descienden al inicio del período para luego empezar a crecer a partir del año 2011 al 2014. Entonces tenemos que en el año 2011 la recaudación por renta de cuarta categoría representó el 0.75 % de la recaudación tributaria del Gobierno Central, ascendiendo constantemente, en el año 2012; alcanzó el 0.76, en el año 2013; fue de 0.83 % y hasta alcanzar el 0.87% en el año 2014 para dicha comparación.



H. Comparación de la recaudación tributaria por rentas de Quinta Categoría con la recaudación tributaria del Gobierno central.

En la tabla y gráfico 8 se presentan los valores monetarios y la comparación porcentual (%) respectivamente de la recaudación del impuesto por renta de Quinta Categoría con la recaudación tributaria del Gobierno Central, para el período 2010-2014.

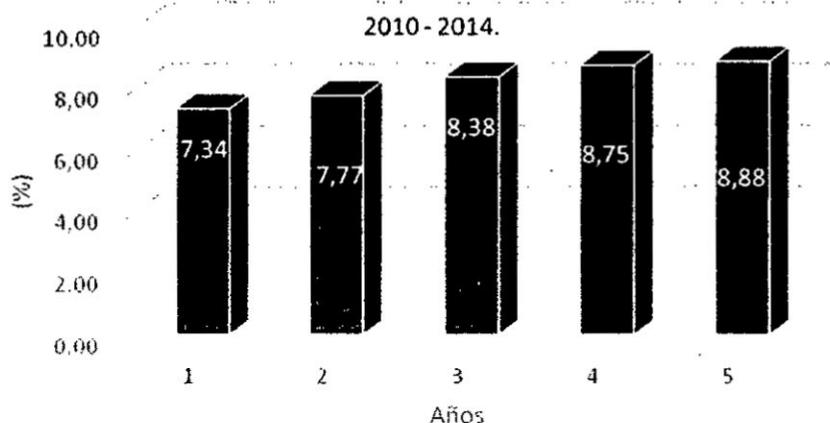
Tabla 8. Comparación de la recaudación por renta de Quinta Categoría con la recaudación tributaria del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.

Años	Renta de Quinta (Millones de S/.)	Recaud. Gobierno Central (millones de S/.)	Comparación (%) de R.Quinta/R.de G. C.
2010	4734.73	64504.89	7.34
2011	5876.68	75591.22	7.77
2012	7054.14	84149.33	8.38
2013	7819.87	89397.87	8.75
2014	8472.67	95388.99	8.88
Total	33958.10	409032.31	8.30

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Gráfico 8. Comparación (%) de la recaudación por renta de Quinta Categoría con la Recaudación tributaria del Gobierno Central. Años



En la tabla y gráfico que se muestra, observamos que para el periodo analizado (2010 -2014) existe un crecimiento constante de la comparación de la recaudación por renta de quinta categoría con la recaudación tributaria del Gobierno Central. Para el año 2010 la comparación alcanza el valor de 7.34 % y asciende en el año 2011; hasta el 7.77 %, para el año 2012 alcanzó el 8.38 %, en el año 2013 alcanzó el valor de 8.75 % y logra alcanzar su máximo valor en el año 2014 hasta el 8.88 % de dicha comparación.

- i. Comparación de la recaudación tributaria por Rentas de Trabajo con la recaudación tributaria del Gobierno central.

En la tabla y gráfico 9 se presentan los valores monetarios y la comparación porcentual (%) respectivamente, de la recaudación del impuesto por las Rentas de Trabajo con la recaudación tributaria del Gobierno Central, para el período 2010-2014.

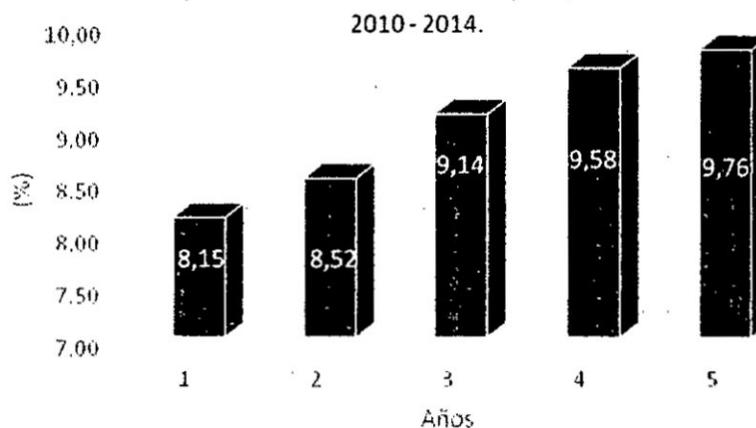
Tabla 9. Comparación de la recaudación por Rentas de Trabajo con la recaudación tributaria del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.

Años	Rentas de Trabajo (Millones de S/.)	Recaud. Gobierno Central (millones de S/.)	Comparación (%) de R.de Trabajo/R.de G. C.
2010	5255.85	64504.89	8.15
2011	6443.54	75591.22	8.52
2012	7691.47	84149.33	9.14
2013	8564.29	89397.87	9.58
2014	9306.77	95388.99	9.76
Total	37261.92	409032.31	9.11

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Gráfico 9. Comparación (%) de la recaudación por Rentas de Trabajo con la Recaudación tributaria del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.



En la tabla y gráfico que se muestra, observamos que para el periodo analizado (2010 -2014) existe un crecimiento constante y continuo de la comparación de la recaudación por rentas de trabajo con la recaudación tributaria del Gobierno Central. Para el año 2010 la recaudación por rentas de trabajo representó el 8.15 % de la recaudación tributaria del Gobierno Central, en el año 2011 el valor alcanzado para dicha comparación fue del 8.52 % y sigue ascendiendo hasta el año 2014 que alcanza el valor de 9.76 % de dicha comparación.

J. Evolución de los Contribuyentes (Trabajadores independientes).

En la tabla y gráfico 10 se presentan los valores monetarios y la variación porcentual (%) respecto al año anterior, de los trabajadores independientes, para el período 2010-2014.

Tabla 10. Evolución de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes).
Años 2010 - 2014.

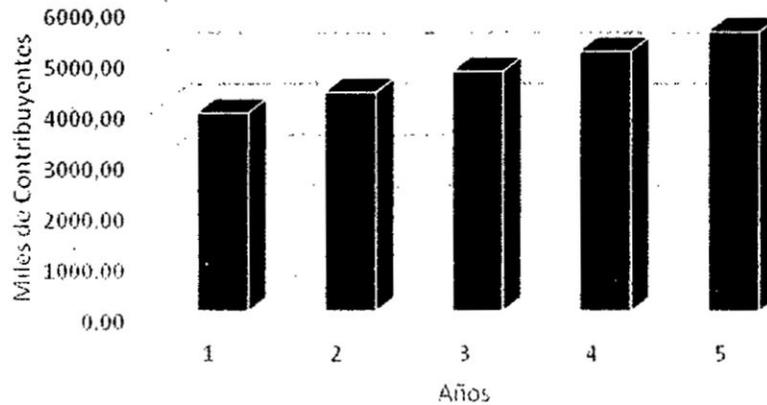
Años	Trabajadores independientes (Miles de contribuyentes)	Variación (%) respecto al año anterior
2010	3892.40	
2011	4294.75	10.34
2012	4710.87	9.69
2013	5102.38	8.31
2014	5483.84	7.48
Total	23484.24	

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

En la tabla que nos precede y el gráfico que se observa posteriormente, se aprecia que existe un decremento en la variación de los contribuyentes (trabajadores independientes) cuando lo comparamos con el período anterior, en la comparación del año 2011 – 2010 fue de 10.34 % y para el año 2014-2013 fue de 7.48 %. Esto quiere decir que cada vez es más lento la incorporación de nuevos trabajadores independientes en calidad de contribuyentes.

Gráfico 10. Evolución de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes). Años 2010 - 2014.



Evolución de los Contribuyentes (Trabajadores dependientes).

En la tabla y gráfico 11 se presentan los valores monetarios y la variación porcentual (%) respecto al año anterior, de los trabajadores dependientes, para el período 2010-2014.

Tabla 11. Evolución de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores dependientes). Años 2010 - 2014.

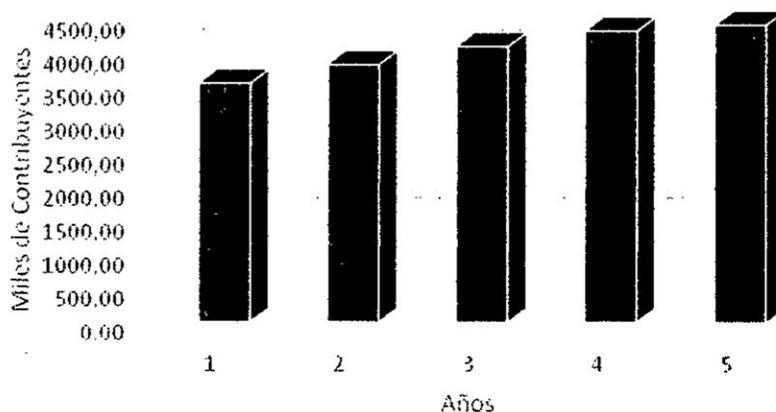
Años	Trabajadores dependientes (Miles de contribuyentes)	Variación (%) respecto al año anterior
2010	3549.78	
2011	3829.95	7.89
2012	4102.04	7.10
2013	4332.31	5.61
2014	4426.59	2.18
Total	20240.68	

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

En la tabla que se muestra y el gráfico que se observa posteriormente, se puede apreciar que existe un decremento en la variación de los contribuyentes inscritos (trabajadores dependientes) cuando lo comparamos con el período anterior,

en la comparación del año 2011 – 2010 fue de 7.89 % y para el año 2014-2013 fue de 2.18 %. Esto quiere decir que cada vez la incorporación de nuevos trabajadores dependientes en calidad de contribuyentes se vuelve regresivo.

Gráfico 11. Evolución de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores dependientes). Años 2010 - 2014.



L. Evolución de los Contribuyentes (Trabajadores independientes y dependientes).

En la tabla y gráfico 12 se presentan los valores monetarios y la variación porcentual (%) respecto al año anterior, de los trabajadores independientes y dependientes, para el período 2010-2014.

Tal como se muestra en la tabla y gráfico posteriores observamos un efecto regresivo al comparar la variación de la cantidad de contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes y dependientes) del año posterior al anterior, es decir al comparar el año 2011-2010 el crecimiento fue de 9.17

%, para el período 2012-2011 fue de 8.47 %, para el periodo 2013-2012 alcanzó el 7.06 % y finalmente para el período 2014-2013 el valor alcanzado de crecimiento fue de 5.04 %.

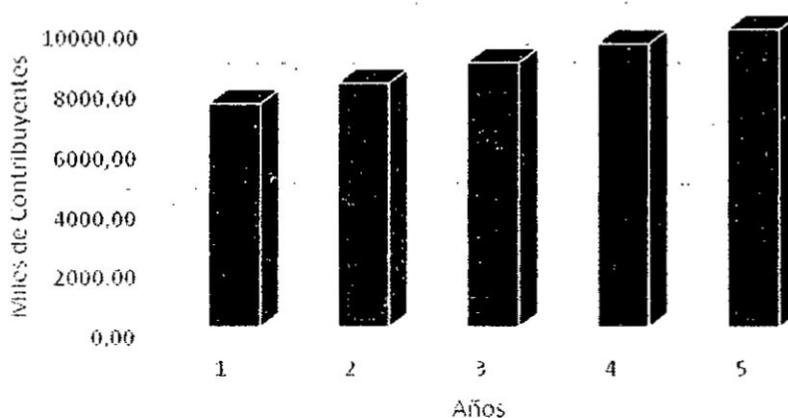
Tabla 12. Evolución de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes y dependientes). Años 2010 - 2014.

Años	Trabajadores independientes y dependientes (Miles de contribuyentes)	Variación (%) respecto al año anterior
2010	7442.18	
2011	8124.70	9.17
2012	8812.91	8.47
2013	9434.69	7.06
2014	9910.43	5.04
Total	43724.92	

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Gráfico 12. Evolución de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes y dependientes). Años 2010 - 2014.



M. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes y dependientes) con la Población Económicamente Activa (PEA)

En la tabla y gráfico 13 se presentan los valores monetarios y la variación porcentual (%) respectivamente de la relación entre

los contribuyentes inscritos (independientes y dependientes) y la PEA, para el período 2010-2014.

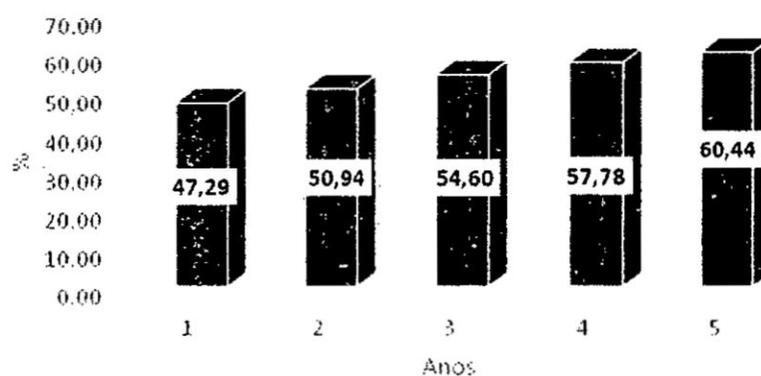
Tabla 13. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Independientes y Dependientes) y la Población Económicamente Activa. Años 2010 - 2014.

Años	Contribuyentes (Miles de personas)	PEA Total (Miles de personas)	Relación entre Contribuyentes/PEA (%)
2010	7442.18	15735.72	47.29
2011	8124.70	15949.09	50.94
2012	8812.91	16142.12	54.60
2013	9434.69	16328.84	57.78
2014	9910.43	16396.38	60.44
Total	43724.92	80552.15	54.28

Fuente: SUNAT, INEI

Elaboración propia

Gráfico 13. Comparación (%) de los Contribuyentes inscritos (Independientes y Dependientes) y la Población Económicamente Activa. Años 2010 - 2014.



En el cuadro y gráfico que nos precede observamos que para el año 2010 los contribuyentes inscritos en SUNAT en calidad trabajadores (Independientes y dependientes) representan el 47.29 % de la PEA, presentando un constante crecimiento de esta comparación, en el año 2011 presentó el 50.94%, para el año 2012, representó el 54.60 %, en el año 2013 fue de 57.78

% y finalmente en el año 2014 alcanzó el 60.44 % de dicha comparación.

- N. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes y dependientes) con la Población Económicamente Activa Ocupada.

En la tabla y gráfico 14 se presentan los valores monetarios y la variación porcentual (%) respectivamente de la relación entre los contribuyentes inscritos (independientes y dependientes) y la PEA Ocupada, para el período 2010-2014.

Tabla 14. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Independientes y Dependientes) y la Población Económicamente Activa Ocupada. Años 2010 - 2014.

Años	Contribuyentes (Miles de personas)	PEA (Ocupada) (Miles de personas)	Relación (%) entre Contribuyentes/PEA Ocupada
2010	7442.18	15089.87	49.32
2011	8124.70	15307.33	53.08
2012	8812.91	15541.48	56.71
2013	9434.69	15683.62	60.16
2014	9910.43	15796.89	62.74
Total	43724.92	77419.18	56.48

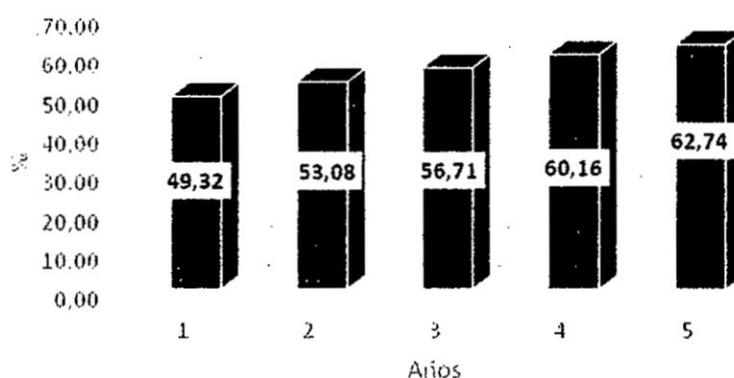
Fuente: SUNAT, INEI

Elaboración propia

En el cuadro que visualizamos y gráfico posterior, tenemos que para el año 2010 los contribuyentes inscritos en SUNAT en calidad trabajadores (Independientes y dependientes) representan el 49.32 % de la PEA Ocupada, de igual manera podemos observar un constante crecimiento de esta comparación, tanto así que en el año 2011 fue de 53.08%, para el año 2012, registró el 56.71 %, para el año 2013 alcanzó el

60.16 % y finalmente en el año 2014 fue de 62.74 %, en promedio para todo el periodo de análisis el valor alcanzado de dicha comparación fue de 56.48 %.

Gráfico 14. Comparación (%) de los Contribuyentes inscritos (Independientes y Dependientes) y la Población Económicamente Activa Ocupada. Años 2010 - 2014.



- O. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes) SUNAT y los Trabajadores independientes (INEI)

En la tabla y gráfico 15 se presentan los valores monetarios y la variación porcentual (%) respectivamente de la relación entre los contribuyentes inscritos (independientes) para SUNAT y los trabajadores independientes según INEI, para el período 2010-2014.

En la tabla y gráfico que presentamos a continuación, observamos una clara diferencia de la información que nos brinda la SUNAT y el INEI; que son proyecciones de datos tomados en el año 2007 en la encuesta de hogares.

Según la proyección para el período de análisis tenemos un desfase del 13.28 % de dicha comparación. Quiere decir que en el registro de SUNAT de los contribuyentes inscritos (Trabajadores Independientes) representa en promedio el 86.82 % de lo proyectado por el INEI para todo el período de análisis (2010-2014)

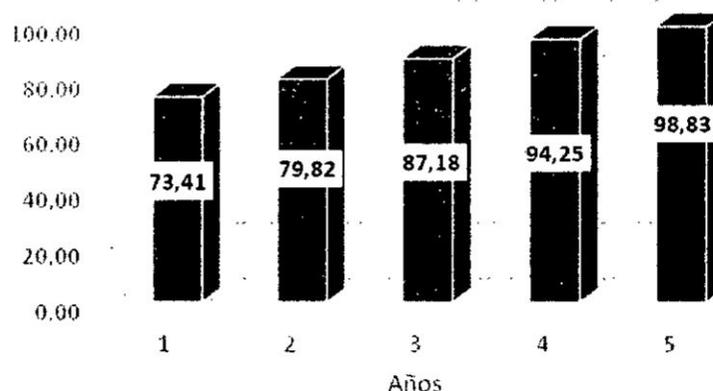
Tabla 15. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Independientes) SUNAT y los Trabajadores Independientes (INEI). Años 2010 - 2014.

Años	Contribuyentes Independientes (SUNAT) (Miles de personas)	Trabajadores Independientes (INEI) (Miles de personas)	Relación (%) entre Contrib. Indepen. (SUNAT)/Trabaj. Indepen. (INEI)
2010	3892.40	5302.32	73.41
2011	4294.75	5380.34	79.82
2012	4710.87	5403.54	87.18
2013	5102.38	5413.66	94.25
2014	5483.84	5548.82	98.83
Total	23484.24	27048.67	86.82

Fuente: SUNAT, INEI

Elaboración propia

Gráfico 15. Comparación (%) de los Contribuyentes inscritos (Independientes) SUNAT y los Trabajadores Independientes (INEI). Años 2010 - 2014.



P. Comparación de los Contribuyentes inscritos (Trabajadores independientes) SUNAT y los Trabajadores independientes (INEI)

En la tabla y gráfico 16 se presentan los valores monetarios y la variación porcentual (%) respectivamente de la relación entre los contribuyentes inscritos (dependientes) para SUNAT y los trabajadores dependientes según INEI, para el período 2010-2014.

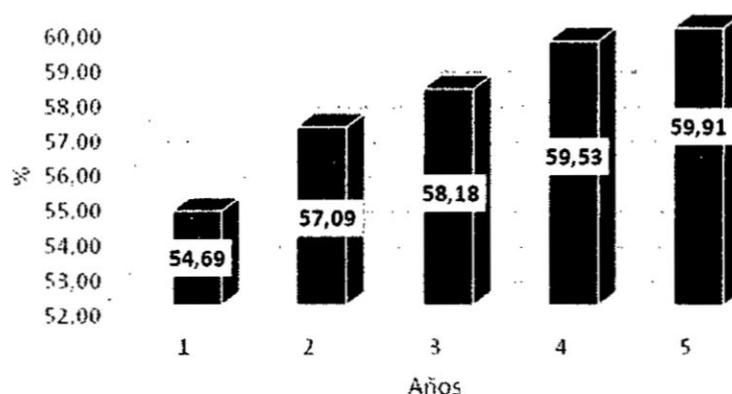
Tabla 16. Comparación (%) de los Contribuyentes inscritos (dependientes) SUNAT y los Trabajadores dependientes (INEI). Años 2010 - 2014.

Años	Contribuyentes dependientes (SUNAT) (Miles de personas)	Trabajadores dependientes (INEI) (Miles de personas)	Relación (%) entre Contrib. depen. (SUNAT)/Trabaj. depen. (INEI)
2010	3549.78	6491.08	54.69
2011	3829.95	6708.76	57.09
2012	4102.04	7050.69	58.18
2013	4332.31	7277.06	59.53
2014	4426.59	7388.27	59.91
Total	20240.68	34915.86	57.97

Fuente: SUNAT, INEI

Elaboración propia

Gráfico 16. Comparación (%) de los Contribuyentes inscritos (dependientes) SUNAT y los Trabajadores dependientes (INEI). Años 2010 - 2014.



En la tabla y gráfico que nos preceden, observamos nuevamente una marcada diferencia de la información que nos brinda la SUNAT y las proyecciones del INEI. Según la proyección para el período de análisis (2010 -2014) solamente el 57.97 % en promedio de los contribuyentes inscritos en el registro de SUNAT corresponde a lo proyectado por el INEI. Los valores de comparación han venido evolucionando, siendo así que para el año 2010 fue de 54.69 % y para el año 2014 alcanzó el valor de 59.91 % de la comparación.

- Q. Información del PBI y la Recaudación Tributaria (Del Gobierno central, a las Rentas de trabajo, a las rentas de Cuarta y Quinta Categoría)

En la tabla 17 se presentan los valores monetarios del PBI y la Recaudación Tributaria que obtuvo el Gobierno central, de la aplicación a las Rentas de trabajo; tomando en cuenta las rentas de Cuarta y Quinta Categoría, para el período 2010-2014.

Tabla 17. Producto Bruto Interno (PBI), Recaudación Tributaria (Gobierno central, a las Rentas de Trabajo - Cuarta y Quinta Categoría), Años 2010 - 2014
(Millones de nuevos soles)

Años	Producto Bruto Interno (1)	Recaudación Tributaria (Gobierno Central)	Recaudac. Tribut. Renta de Cuarta (14)	Recaudac. Tribut. Renta de Quinta (2)	Recaudac. Tribut. a las Rentas de Trabajo (1+2)
2010	382,380	64,505	521.12	4,734.73	5,255.85
2011	407,052	75,591	566.86	5,876.68	6,443.54
2012P/	431,273	84,149	637.33	7,054.14	7,691.47
2013P/	456,159	89,398	744.42	7,819.87	8,564.29
2014P/	466,879	95,389	834.09	8,472.67	9,306.77

^{1/}Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, BCRP y SUNAT

Elaboración propia

En la tabla que nos precede se muestran los valores ascendentes del PBI, como de la recaudación tributaria del Gobierno Central, el mismo sentido presenta la recaudación tributaria por retas de trabajo, durante todo el período de análisis.

- R. Comparación porcentual (%) entre la Recaudación Tributaria Del Gobierno central de las rentas de Cuarta de las rentas de Quinta Categoría y cada uno de ellos con el PBI.

En la tabla 18 se presenta la Comparación porcentual (%) entre la Recaudación Tributaria Del Gobierno central y el PBI, entre la Recaudación Tributaria a las rentas de Cuarta y el PBI entre la Recaudación Tributaria a las rentas de Quinta Categoría y el PBI, para el período 2010-2014.

Tabla 18. Comparación entre la Recaudación Tributaria (Gov. Central)/ PBI, Recaudación Renta Cuarta/PBI y Recaudación Renta Quinta/PBI
(En porcentajes)

Años	Recaudación Tributaria /PBI	Recaudación Tributaria Renta Cuarta/ PBI	Recaudación Tributaria Renta de Quinta/ PBI
2010	16.87	0.14	0.93
2011	18.57	0.14	0.89
2012P/	19.51	0.15	0.88
2013P/	19.60	0.16	0.88
2014P/	20.43	0.18	0.80

^{1/}Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, BCRP y SUNAT
Elaboración propia

La presión tributaria que nos muestra esta tabla se muestra ascendente para todo el período de análisis, en el año 2010 tenemos un 16.87 % de la recaudación tributaria respecto al PBI, en el año 2011 alcanzó el 18.57 %, para el año 2012 fue de 19.51%, en el año 2013 fue de 19.60% y finalmente para el año 2014 alcanzó el valor de 20.43%, de dicha comparación.

Respecto a la recaudación por rentas de cuarta categoría al comparar con el PBI ha mostrado un leve crecimiento de 0.14 % a 0.18 % para el año 2010 y 2014 respectivamente, en cambio a la recaudación por rentas de quinta categoría ha presentado un decrecimiento que va del 0.93% al 0.80 % de la comparación con el PBI para los años 2010 y 2014.

- S. Comparación porcentual (%) entre la Recaudación Tributaria de las Rentas de Trabajo con el PBI.

En la tabla 19 se presenta la Comparación porcentual (%) entre la Recaudación Tributaria de las Rentas de Trabajo y el PBI, para el período 2010-2014.

Tabla 19. Comparación entre la Recaudación Tributaria de las Rentas de Trabajo/ PBI (En porcentajes)

Años	Recaudación Tribut. de las Rentas de Trabajo/ PBI
2010	1.37
2011	1.58
2012P/	1.78
2013P/	1.88
2014P/	1.99

^{1/}Preliminar

Fuente: INEI, BCRP y SUNAT

Elaboración propia

Al unificar la recaudación de tributos de las rentas de cuarta y quinta categoría y comparar con el PBI, se observa en la tabla un constante crecimiento de esta comparación, mostrando con ello un mayor aporte de las rentas de trabajo respecto a la Recaudación Tributaria, analizando con ello que el constante crecimiento que experimentó el PBI durante el período de análisis. Entonces en el año 2010 la recaudación por rentas de trabajo representó el 1.37 % del PBI, ascendiendo hasta el año 2014 que alcanzó 1.99 % de dicha comparación.

CAPÍTULO VI.

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

6.1. Contratación de hipótesis con los resultados.

6.1.1. Prueba de la hipótesis general

La relación entre la recaudación por el impuesto a las rentas de trabajo y la recaudación tributaria, queda confirmada al desarrollar la regresión, para obtener este resultado se utilizó el método de cuadrados mínimos ordinarios, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = 26511.65 + 7.42 X$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria total del Gobierno Central.

X es la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo.

En la regresión se ha obtenido un coeficiente de determinación de 0.9942, este resultado explica que la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo se explica en un 99.42 % a la recaudación tributaria total del gobierno central para el período 2010 al 2014, además se está confirmando un buen ajuste de los datos a la regresión que hemos planteado.

Resumen

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0.997084354
Coefficiente de determinación R ²	0.994177208
R ² ajustado	0.992236278
Error típico	1066.09807
Observaciones	5

Procedemos a realizar la prueba de hipótesis para los parámetros de la regresión, tomando en cuenta la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2014.

Ho: La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo no incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Ha: La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Luego de aplicar el proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	3
Total	4

Prueba de hipótesis "t" student

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	26511.6492	2489.2764	10.6503	0.001769
Variable X 1	7.4197	0.3278	22.6322	0.000189

Desarrollamos la prueba correspondiente para "b" (es el parámetro de comportamiento de la función lineal):

Hipótesis nula: $H_0: b = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado (T_t) para $(\alpha/2)$ y $n-1$ grados de libertad es:

$t(0.05, 4) = 2.132$

La prueba t student, "t" calculado es: $T_c = 22.63$

Entonces: $T_c > T_t$ $22.63 > 2.132$

Después de desarrollar el proceso estadístico manifestamos que se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; en consecuencia se afirma que la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú para los años del 2010 al 2014. Esta afirmación nos indica que valor de b es significativo y queda consolidado con el "p" valor de 0.001769 que resulta menor a 0.05, del nivel de significancia.

6.1.2. Prueba de la hipótesis específica 1.

La relación entre la recaudación por el impuesto a las rentas de cuarta categoría y la recaudación tributaria, queda confirmada al desarrollar la regresión, para obtener este

resultado se utilizó el método de cuadrados mínimos ordinarios, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = 22314.73 + 90.03 X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria total del Gobierno Central.

X_1 es la recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría.

De la regresión se ha obtenido un coeficiente de determinación de 0.91238, este resultado explica que la recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría se explica en un 91.24 % a la recaudación tributaria total del gobierno central para el período 2010 al 2014, además este resultado confirma un buen ajuste de los datos a la regresión que hemos planteado.

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.955188776
Coefficiente de determinación R ²	0.912385598
R ² ajustado	0.883180798
Error típico	4135.416779
Observaciones	5

Ahora procederemos a realizar la prueba de hipótesis para los parámetros de la regresión, tomando en cuenta la recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría y

la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2014.

Ho: La recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría no incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Ha: La recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Luego de aplicar el proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	3
Total	4

Prueba de hipótesis "t" student

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	22314.7261	10803.2257	2.0656	0.130797
Variable X 1	90.0347	16.1082	5.5894	0.011310

Desarrollamos la prueba correspondiente para "b₁" (es el parámetro de comportamiento de la función lineal):

Hipótesis nula: Ho: b₁ = 0

Hipótesis alternativa: Ha: b₁ ≠ 0

Nivel de significancia: α = 5%

Nivel de confianza: (1- α) = 95%

Para "t" tabulado (Tt) para ($\alpha/2$) y n-1 grados de libertad es:

$$t(0.05, 4) = 2.132$$

La prueba t student, "t" calculado es: $T_c = 5.5894$

$$\text{Entonces: } T_c > T_t \qquad 5.5894 > 2.132$$

Después de desarrollar el proceso estadístico procedemos al análisis y decimos que; se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; en consecuencia se afirma que la recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú para los años del 2010 al 2014. Esta afirmación nos indica que valor de b_1 es significativo y queda confirmado con el "p" valor de 0.01131 que resulta menor a 0.05, del nivel de significancia.

6.1.3. Prueba de la hipótesis específica 2.

La relación entre la recaudación por el impuesto a las rentas de quinta categoría y la recaudación tributaria, queda permitida al desarrollar la regresión. Para obtener este resultado se utilizó el método de cuadrados mínimos ordinarios, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = 27196.89 + 8.04 X_2$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria total del Gobierno Central.

X_2 es la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría.

Al desarrollar la regresión se ha obtenido un coeficiente de determinación de 0.9959, este resultado explica que la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría se explica en un 99.59 % a la recaudación tributaria total del gobierno central para el período 2010 al 2014, este resultado confirma un buen ajuste de los datos a la regresión que hemos planteado.

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.997948111
Coefficiente de determinación R^2	0.995900432
R^2 ajustado	0.99453391
Error típico	894.5416551
Observaciones	5

En este momento procedemos a realizar la prueba de hipótesis para los parámetros de la regresión, tomando en cuenta la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2014.

Ho: La recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría no incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Ha: La recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Finalmente al aplicar el proceso estadístico se obtienen los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	3
Total	4

Prueba de hipótesis "t" student

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	27196.8904	2062.0541	13.1892	0.000942
Variable X 1	8.0407	0.2978	26.9960	0.000112

Al Desarrollar la prueba correspondiente para "b₂" (es el parámetro de comportamiento de la función lineal):

Hipótesis nula: Ho: b₂ = 0

Hipótesis alternativa: Ha: b₂ ≠ 0

Nivel de significancia: α = 5%

Nivel de confianza: (1- α) = 95%

Para "t" tabulado (Tt) para (α/2) y n-1 grados de libertad es:

t (0.05, 4) = 2.132

La prueba t student, "t" calculado es: $T_c = 26.996$

Entonces: $T_c > T_t$ $26.996 > 2.132$

Después de desarrollar el proceso estadístico procedemos al análisis y decimos que; se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; en consecuencia se afirma que la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú para los años del 2010 al 2014. Esta afirmación nos indica que valor de b_2 es significativo y queda confirmado con el "p" valor de 0.00012 que resulta menor a 0.05, del nivel de significancia.

6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.

Respecto a la tabla y gráfico 8 se pone de manifiesto que la recaudación por la renta de quinta categoría respecto a la recaudación tributaria del Gobierno Central muestra una tendencia creciente para el período 2010 al 2014, este resultado nos da señales de la presión tributaria que se aplica a los trabajadores a través de la renta de quinta categoría, reduciendo su capacidad de crear riqueza personal. Al respecto Achahui (2010), manifiesta que el sistema tributario está diseñado aparentemente solo para asegurar mayores márgenes de recaudación, además considera que la evidencia empírica ha demostrado la gran

mayoría de veces que los impuestos o sus respectivos mecanismos de ejecución no han llegado a cumplir con la finalidad para el cual fueron creados respecto de su impacto social, con lo manifestado por Achaui respalda nuestro resultado y se afirma la intención de solamente lograr mayores ingresos por recaudación del impuesto de quinta categoría.

CONCLUSIONES.

1. El análisis estadístico ha demostrado para el período 2010-2014 que, la recaudación del impuesto a las Rentas de Trabajo y la recaudación tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente, este hecho ha quedado expresado en coeficientes de regresión significativos, y en la prueba de hipótesis correspondiente. El coeficiente de determinación se explica en 99.42 % de la regresión, por lo que nos lleva a aceptar la hipótesis general, y en consecuencia se concluye que la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014.

En el período de análisis se pudo observar que la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo representa el 9.11 % en promedio de la recaudación tributaria del gobierno central; también ha presentado una evolución para el período 2010-2014, debido al uso de nuevos mecanismos para fiscalizar las rentas de trabajo.

2. La evidencia empírica ha demostrado que la recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría y la recaudación tributaria en el Perú para el período 2010-2014 muestran una tendencia creciente, además se registró un coeficiente de determinación que explica el 91.24 % de la regresión, y se ha demostrado la prueba de hipótesis, que nos lleva a aceptar la hipótesis específica 1, y en consecuencia se concluye que la recaudación del impuesto a las

rentas de cuarta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014.

Los diversos mecanismos adoptados por la SUNAT respecto a las rentas de cuarta categoría, ha permitido que tenga una tendencia ascendente en la recaudación, la incorporación y el uso de la vía electrónica, como el recibo por honorario emitido por la vía virtual, facilita para incorporar al registro de SUNAT los ingresos de los contribuyentes que perciben esta renta.

3. La evidencia empírica ha demostrado que la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría y la recaudación tributaria en el Perú para el período 2010-2014 muestran una tendencia creciente, además se registró un coeficiente de determinación que explica el 99.59 % de la regresión, y se ha demostrado la prueba de hipótesis, que nos lleva a aceptar la hipótesis específica 2, y en consecuencia se concluye que la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014.

El efecto de la planilla electrónica está dando sus resultados, lo que permite que se haga efectivo el registro de los ingresos reales de los trabajadores. Consideramos también que el crecimiento de la economía ha permitido crear nuevos puestos de trabajo independiente, y en algunos casos mejorar las rentas de las familias, originando de hecho una mayor recaudación por este impuesto.

RECOMENDACIONES.

1. Está demostrado que para el período 2010-2014, la recaudación del impuesto a las Rentas de Trabajo y la recaudación tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente según la prueba de hipótesis correspondiente en la cual incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014. Al respecto debemos señalar que ha tenido buenos resultados la implementación de mecanismos electrónicos en el tratamiento de las planillas en el país, pero no obstante recomendamos realizar campañas informativas generales por parte de la administración tributaria a favor de los generadores de las Rentas de Trabajo a efectos de generar un aumento en la recaudación fiscal por este tipo de rentas. Asimismo no estaría mal también evitar la proliferación de diversas versiones de fiscalización electrónica pues después de varios años de puesta en práctica ya es hora de llegar a una versión definitiva,
2. Habiendo quedado demostrado la hipótesis específica 1 en el sentido de que las rentas de cuarta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014. Al respecto recomendamos que la administración tributaria incremente los niveles de control y fiscalización electrónica de los recibos de honorarios de los contribuyentes, pues todavía hay un

vasto sector que no emiten adecuadamente los datos cuantitativos de dichos comprobantes. Del mismo modo expandir la aplicación de la Planilla Electrónica y la Planilla Mensual a este segmento de trabajadores y por sectores.

3. Finalmente, habiendo quedado demostrado que la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría y la recaudación tributaria en el Perú para el período 2010-2014 incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014 según la hipótesis específica 2; recomendamos que en coordinación permanente la administración tributaria conjuntamente con el Ministerio de Trabajo intensifiquen la fiscalización de este sector a fin de incrementar la formalización del empleo, ya que esto aunado a una implementación definitiva y más completa de la planilla electrónica y planilla mensual generará una mayor ampliación de la base de contribuyentes lo cual contribuirá en una mayor recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

ACHAHUI GUTIÉRREZ, Arturo F. Las Rentas del Trabajo y la Gestión Humana: Una motivación de Quinta Categoría.

Disponible en <http://www.infocapitalhumano.pe/recursos-humanos/articulos/las-rentas-del-trabajo-y-la-gestion-humana-una-motivacion-de-%C2%93quinta-categoria%C2%94/>. Consultada el 15 de noviembre del 2015.

DIARIO EL COMERCIO. Impuesto a la Renta: Congreso aprobó finalmente su reducción. Disponible en:

<http://elcomercio.pe/economia/peru/impuesto-renta-congreso-aprobo-finalmente-su-reduccion-noticia-1777720>. Consultada el 15 de noviembre del 2015.

DÍAZ GALVÉZ, Ali Milagros. La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948. “De los impuestos indirectos a los impuestos directos”. Tesis para obtener el título de economista. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú. 2007.

FARNÉ, Stefano y RODRÍGUEZ, David. ¿Bajar los impuestos al trabajo genera empleo?: Ley 1607 de 2012 de Reforma

Tributaria en Colombia". Universidad Externado de Colombia.

Bogotá. Disponible en:

http://portal.uexternado.edu.co/pdf/6_derechoSeguridadSocial/cuadernos/Cuaderno14.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2015.

HERRERA QUEZADA, Víctor Edgardo. **Los vacíos legales del impuesto a la renta en el Perú 2008, como se "legaliza" la evasión tributaria.** Tesis para optar el grado de Maestro en Política y Sistema Tributario de la Facultad de Ciencias Contables. Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2009.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). **Informe Mundial sobre Salarios 2014/2015: Salarios y desigualdad de ingresos.** Disponible en: http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---ubl/documents/publication/wcms_343034.pdf.

Consultada el 30 de noviembre de 2015.

SÁNCHEZ Y REYES. **Metodología y diseños en la investigación científica.** Lima. Editorial Visión Universitaria. Cuarta edición. 2006.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT. **Rentas de Cuarta y Quinta Categoría.** Disponible en:

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministrativa.html>. Consultada el 20 de noviembre del 2015.

TIMANÁ, Juan y PAZO, Yulissa. **Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana**. Lima. ESAN edición no venal. Serie Gerencia para el Desarrollo 39. 2014.

VERA PAREDES, **Casos prácticos del impuesto a la renta**. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/173173827/Vera-Paredes#scribd>. Consultada el 20 de noviembre del 2015.

ANEXOS.

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo 1. Matriz de Consistencia

IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema principal	Objetivo General	Hipótesis General	Dimensiones	Diseño
¿De qué manera la recaudación de los impuestos a las rentas de trabajo inciden en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?	Verificar la incidencia de la recaudación de los impuestos a las rentas de trabajo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	La recaudación de los impuestos a las rentas de trabajo inciden positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	Variable X.	En la investigación se utilizó el diseño descriptivo correlacional
			Impuesto a las Rentas de Trabajo	
			Dimensiones	El universo estuvo constituido por los datos de la Recaudación de los Impuesto a la Renta de Trabajo y la Recaudación Tributaria del Perú, años 2010-2014
			X1: Cuarta categoría	
			X2: Quinta Categoría	
Problemas Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicas		
¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?	Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	La recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	Variable Y.	Técnicas
			Recaudación Tributaria	La recolección de datos se obtuvo de las publicaciones oficiales realizadas por la SUNAT, INEI y el BCRP
			Dimensiones	Instrumentos
¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?	Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	La recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	Y1: Contribuyentes	Se utilizó test estadísticos para el análisis de los resultados y las pruebas de hipótesis.
			Y2: Ingresos Tributarios	

Otros anexos.

Anexo 2

Base de datos expresado en millones de nuevos soles

AÑO	MESES	RECAUDACIÓN POR RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA			RECAUDACIÓN POR RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA	Recaudación Tributaria Total del Gobierno central
		Recaudac. por renta de cuarta categoría (total)	Cuenta Propia	Cuenta Terceros		
2010	enero	56.11	3.29	52.81	544.76	5632.59
	febrero	35.27	2.42	32.85	296.63	4341.58
	marzo	46.92	3.01	43.91	333.36	5525.42
	abril	62.73	2.77	59.96	571.87	7513.58
	mayo	41.90	2.66	39.25	380.18	4887.83
	junio	37.53	2.46	35.07	337.29	4897.60
	julio	37.33	2.50	34.83	348.17	5047.26
	agosto	39.39	2.79	36.61	362.78	5350.41
	septiembre	39.73	2.95	36.78	352.08	5091.87
	octubre	39.35	2.77	36.58	414.33	5440.70
	noviembre	40.89	2.81	38.08	395.03	5486.82
	diciembre	43.96	3.10	40.87	398.25	5289.22
	total	521.12	33.53	487.59	4734.73	64504.89
2011	enero	63.37	5.14	58.22	591.52	6505.52
	febrero	38.80	2.64	36.16	370.68	5196.49
	marzo	45.93	3.14	42.80	425.49	6827.66
	abril	68.56	2.82	65.74	744.94	8919.80
	mayo	46.48	2.65	43.83	522.11	5870.75
	junio	42.71	2.80	39.92	428.39	5712.36
	julio	40.42	2.88	37.54	443.52	5729.69
	agosto	45.83	2.87	42.96	453.53	6124.93
	septiembre	42.35	3.15	39.19	432.94	6098.77
	octubre	42.65	3.09	39.56	499.04	6220.94
	noviembre	42.49	3.55	38.93	473.52	6274.84
	diciembre	47.28	3.37	43.91	491.00	6109.46
	total	566.86	38.10	528.76	5876.68	75591.22
2012	enero	66.20	4.03	62.17	762.52	7749.36
	febrero	44.00	3.50	40.50	459.14	5633.90
	marzo	48.12	3.39	44.73	551.17	7510.74
	abril	75.46	3.08	72.38	1110.09	9284.21
	mayo	52.25	3.11	49.14	587.24	6681.10
	junio	46.97	3.21	43.76	471.13	6187.91
	julio	47.52	3.47	44.05	462.23	6917.68
	agosto	50.37	3.49	46.87	493.77	6552.27
	septiembre	49.05	3.63	45.43	492.77	6493.90
	octubre	50.46	3.92	46.54	570.62	6923.37
	noviembre	53.25	4.70	48.55	503.89	6915.43
	diciembre	53.67	4.24	49.43	589.55	7299.46
	total	637.33	43.77	593.56	7054.14	84149.33

Fuente: SUNAT

Base de datos expresado en millones de nuevos soles

AÑO	MESES	RECAUDACIÓN POR RENTAS			RECAUDACIÓN POR RENTAS DE QUINTA	Recaudación Tributaria Total del Gobierno
		Recaudac. por renta de cuarta	Cuenta Propia	Cuenta Terceros		
2013	enero	81.09	4.67	76.42	773.61	8045.07
	febrero	53.85	3.92	49.93	524.73	6194.40
	marzo	53.05	3.84	49.21	618.05	7490.78
	abril	79.74	4.01	75.73	1179.59	9007.99
	mayo	60.34	3.84	56.50	704.56	7005.92
	junio	56.22	4.00	52.22	554.52	6530.62
	julio	55.29	3.75	51.53	546.84	7168.45
	agosto	62.73	4.43	58.30	583.95	7215.37
	septiembre	53.42	4.65	48.77	547.88	7300.67
	octubre	61.42	4.17	57.25	620.97	7513.52
	noviembre	63.24	4.31	58.93	576.80	7664.10
	diciembre	64.02	4.34	59.68	588.36	8260.98
	total	744.42	49.93	694.49	7819.87	89397.87
2014	enero	93.61	4.73	88.88	856.57	8702.51
	febrero	59.69	4.02	55.67	580.71	6785.10
	marzo	60.28	4.63	55.65	697.66	8774.42
	abril	83.47	4.29	79.18	1259.25	9988.48
	mayo	65.70	4.01	61.69	647.16	7175.58
	junio	61.23	3.94	57.29	594.44	6939.69
	julio	61.73	4.07	57.66	604.29	7150.59
	agosto	68.90	4.29	64.62	651.26	7733.69
	septiembre	69.38	4.62	64.76	620.37	7619.48
	octubre	67.13	4.69	62.44	650.84	7623.37
	noviembre	68.62	4.61	64.01	650.58	8946.15
	diciembre	74.35	4.39	69.96	659.55	7949.95
	total	834.09	52.28	781.81	8472.67	95388.99

Fuente: SUNAT

Base de Datos

AÑO	MESES	CONTRIBUYENTES INSCRITOS (Miles de contribuyentes)	
		Trabajadores Independientes	Trabajadores Dependientes
2010	enero	3569.72	3116.89
	febrero	3598.21	3140.23
	marzo	3631.42	3175.81
	abril	3663.09	3231.60
	mayo	3692.15	3277.80
	junio	3718.46	3303.64
	julio	3744.67	3367.70
	agosto	3777.14	3421.36
	septiembre	3817.53	3477.97
	octubre	3843.76	3528.89
	noviembre	3871.27	3557.25
	diciembre	3892.40	3549.78
	total	44819.80	40148.91
	2011	enero	3930.58
febrero		3985.42	3451.86
marzo		4030.92	3499.53
abril		4064.52	3550.54
mayo		4098.43	3576.23
junio		4127.47	3582.05
julio		4152.55	3659.14
agosto		4181.40	3696.68
septiembre		4210.91	3763.79
octubre		4239.95	3784.77
noviembre		4269.26	3832.78
diciembre		4294.75	3829.95
total		49586.16	43655.19
2012		enero	4339.10
	febrero	4373.44	3729.93
	marzo	4409.27	3801.53
	abril	4445.42	3836.78
	mayo	4479.35	3892.68
	junio	4509.38	3923.29
	julio	4540.00	3975.11
	agosto	4571.07	4012.34
	septiembre	4614.08	4036.68
	octubre	4652.75	4105.12
	noviembre	4685.84	4110.29
	diciembre	4710.87	4102.04
	total	54330.55	47236.65

Fuente: SUNAT

Base de Datos

AÑO	MESES	CONTRIBUYENTES INSCRITOS (Miles de contribuyentes)	
		Trabajadores Independientes	Trabajadores Dependientes
2013	enero	4747.97	4004.73
	febrero	4786.03	4023.34
	marzo	4817.80	4140.76
	abril	4859.25	4169.06
	mayo	4892.86	4160.58
	junio	4925.78	4174.32
	julio	4958.45	4209.63
	agosto	4990.88	4233.53
	septiembre	5018.43	4278.41
	octubre	5052.86	4311.23
	noviembre	5079.82	4332.33
	diciembre	5102.38	4332.31
	total	59232.52	50370.23
2014	enero	5135.87	4189.19
	febrero	5169.96	4182.68
	marzo	5204.10	4360.66
	abril	5237.46	4338.09
	mayo	5270.67	4293.28
	junio	5301.17	4318.48
	julio	5332.79	4330.81
	agosto	5375.34	4385.39
	septiembre	5410.26	4428.17
	octubre	5438.18	4458.63
	noviembre	5462.87	4456.41
	diciembre	5483.84	4426.59
	total	63822.50	52168.38

Fuente: SUNAT

ANEXO 3

Base de Datos (Población)

Categoría de ocupación	PEA Ocupada y Contribuyentes Inscritos (Miles de pers)				
	2010	2011	2012	2013	
Contribuyentes independientes	3892.40	4294.75	4710.87	5102.38	5
Trabajador independiente	5302.32	5380.34	5403.54	5413.66	5
Contribuyentes dependientes	3549.78	3829.95	4102.04	4332.31	4
Trabajador dependiente	6491.08	6708.76	7050.69	7277.06	7
Empleado	3372.92	3603.91	3836.07	4024.76	3
Obrero	3118.16	3104.85	3214.62	3252.30	3
Total contribuyentes (sunat)	7442.18	8124.70	8812.91	9434.69	9
Total PEA ocupada (INEI)	11793.40	12089.10	12454.23	12690.72	1

Nota técnica INEI : Las estimaciones de los indicadores provenientes de la Encuesta Nacional de Hogares, sido actualizados teniendo en cuenta los factores de ponderación estimados sobre la base de los resultados Población del 2007, los cuales muestran las actuales estructuras de la población urbana y rural del país. Nacional de Hogares-ENAHO tiene como objetivo medir las condiciones de vida de la población, y en el actualización metodológica de la estimación de la pobreza, se han mejorado los procedimientos de imput valores faltantes de la encuesta.

Fuente: SUNAT, INEI

Anexo 4

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014
2. Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

.....

1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo:.....

Institución:.....

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LAS RENTYAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

1.4 Autor del Instrumento

CALAGUA MORA, JESÚS ALEJANDRO
CASAS SÁNCHEZ, SUSAN ALEXANDRA
WONG MIÑÁN, KEILLA ESTEFANÍA.

II. ASPECTOS A EVALUAR.

INDICADORES	CRITERIOS	RESPUESTA	
		DE ACUERDO	NO DE ACUERDO
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.		
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología		
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada		
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.		
6. PERTINENCIA	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados		
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.		
8. ANALISIS	Descompone adecuadamente las variables / Indicadores/ medidas.		
9. ESTRATEGIA	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigación.		
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.		

Callao, de de 2015

.....
Firma del Experto Informante

Cuadro 1. Identificación y medición de variables

VARIABLES	INDICADORES	TIPO	ESCALA	FUENTE
Impuesto a las Rentas de Trabajo	Cuarta Categoría			
	Cuenta propia	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Cuenta de terceros	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Quinta Categoría			
	de Trabajadores dependientes	Cuantitativa	Razón	SUNAT
Recaudación Tributaria	Contribuyentes			
	de Trabajadores independientes	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	de Trabajadores dependientes	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Del Gobierno Central	Cuantitativa	Razón	SUNAT

**IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.**

(FORMULARIO)

Rubro I. Datos Generales

- 1. Año:
- 2. Lugar:

Rubro II. Impuesto a las Rentas de Trabajo

- 1. **Recaudación por el Impuesto a la renta de cuarta categoría**
 - 1. Cuenta Propia.
En millones de nuevos soles
 - 2. Cuenta de Terceros.
En millones de nuevos soles
- 3. **Recaudación por el Impuesto a la renta de quinta categoría**
 - 1. Por trabajadores independientes
En millones de nuevos soles

Rubro III. Recaudación Tributaria

- 1. Gobierno Central.
En millones de nuevos soles.
- 2. De contribuyentes.
De trabajadores dependientes
De trabajadores independientes
En millones de nuevos soles.

Anexo 4

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014
2. Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO

1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo: DOCENTE

Institución: UJAC

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LAS RENTYAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

1.4 Autor del Instrumento

CALAGUA MORA, ALEJANDROJESÚS
CASAS SÁNCHEZ, SUSAN ALEXANDRA
WONG MIÑÁN, KEILLA ESTEFANÍA.

II. ASPECTOS A EVALUAR.

INDICADORES	CRITERIOS	RESPUESTA:	
		DE ACUERDO	NO DE ACUERDO
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	✓	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables	✓	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	✓	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada	✓	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.	✓	
6. PERTINENCIA	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados	✓	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.	✓	
8. ANALISIS	Descompone adecuadamente las variables / Indicadores/ medidas.	✓	
9. ESTRATEGIA	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigación.	✓	
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.	✓	

Callao, 18 de Dic de 2015

.....
Firma del Experto Informante

Anexo 4

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

**IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.**

OBJETIVO GENERAL

Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014
2. Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

PINGO ZAPATA MANUEL ENRIQUE.....

1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo: *DOCENTE*.....

Institución: *UNPC*.....

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LAS RENTYAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

1.4 Autor del Instrumento

CALAGUA MORA, ALEJANDRO JESÚS
CASAS SÁNCHEZ, SUSAN ALEXANDRA
WONG MIÑÁN, KEILLA ESTEFANÍA.

II. ASPECTOS A EVALUAR.

INDICADORES	CRITERIOS	RESPUESTA	
		DE ACUERDO	NO DE ACUERDO
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	✓	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables	✓	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	✓	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada	✓	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.	✓	
6. PERTINENCIA	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados	✓	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.	✓	
8. ANALISIS	Descompone adecuadamente las variables / Indicadores/ medidas.	✓	
9. ESTRATEGIA	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigación.	✓	
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.	✓	

Callao, 21 de Diciembre de 2015

.....
Firma del Experto Informante

Anexo 4

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de cuarta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014
2. Verificar la incidencia de la recaudación del impuesto a las rentas de quinta categoría en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

CPC ROMERO LOYO, MANUEL RODOLFO.....

1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo: DOCENTE.....

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.....

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LAS RENTYAS DE TRABAJO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

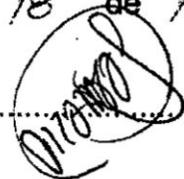
1.4 Autor del Instrumento

CALAGUA MORA, ALEJANDROJESÚS
CASAS SÁNCHEZ, SUSAN ALEXANDRA
WONG MIÑÁN, KEILLA ESTEFANÍA.

II. ASPECTOS A EVALUAR.

INDICADORES	CRITERIOS	RESPUESTA	
		DE ACUERDO	NO DE ACUERDO
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	✓	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables	✓	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	✓	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada	✓	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.	✓	
6. PERTINENCIA	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados	✓	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.	✓	
8. ANALISIS	Descompone adecuadamente las variables / Indicadores/ medidas.	✓	
9. ESTRATEGIA	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigación.	✓	
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.		✓

Callao, 18 de 12 de 2015

.....


Firma del Experto Informante

Anexo 5

PRUEBA PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO

Los datos de esta investigación, son de tipo histórico y, correspondía la aplicación del juicio de expertos como instrumento de validación. En ese sentido se sometió a consideración de cuatro colegas contadores y economistas, los diez aspectos para su validación correspondiente:

1. Claridad
2. Objetividad
3. Actualidad
4. Organización
5. Suficiencia
6. Pertinencia
7. Consistencia
8. Análisis
9. Estrategia
10. Aplicación

Para determinar la validez del instrumento, se planteó las siguientes hipótesis:

Ho: El instrumento no es válido

Ha: El instrumento es válido

La regla de decisión fue la siguiente: Si $P_c < P_\alpha$ se rechaza Ho y se acepta el instrumento como válido.

Estadísticos descriptivos

	N	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Jz1	10	1.00	0.000	1	1
Jz2	10	1.00	0.000	1	1
Jz3	10	.90	.316	0	1
Jz4	10	1.00	0.000	1	1

Prueba binomial

		Categoría	N	Prop. observada	Prop. de prueba	Significación exacta (bilateral)	Probabilidad en el punto
Jz1	Grupo 1	si	10	1.00	.50	.002 ^a	0.001
	Total		10	1.00			
Jz2	Grupo 1	si	10	1.00	.50	.002 ^a	0.001
	Total		10	1.00			
Jz3	Grupo 1	no	1	.10	.50	.021 ^a	0.010
	Grupo 2	si	9	.90			
	Total		10	1.00			
Jz4	Grupo 1	si	10	1.00	.50	.002 ^a	0.001
	Total		10	1.00			
TOTAL							0.013

a. Se proporcionan resultados exactos en lugar de Monte Carlo para esta prueba.

La prueba Binomial nos está indicando que el instrumento de observación es válido

El resultado para P_c es 0.013, este valor es menor que 0.05:

$P_c < P_\alpha$

En conclusión: El instrumento es válido